

Informe general de actuaciones y de gestión

ISSGA · 2020



Informe general de actuaciones y de gestión ISSGA · 2020

Autor.

Instituto de Seguridade e Saúde Laboral de Galicia (Issga)

Diseño.

Mabel Aguayo

Edita.

Instituto de Seguridade e Saúde Laboral de Galicia (Issga)

Complejo Adtvo. San Lázaro, s/n (Edificio IGAPE-Issga)

Santiago de Compostela

issga.xunta.gal

Santiago de Compostela, 2021

© Issga. Xunta de Galicia.

Informe general de actuaciones y de gestión 2020. Issga

Esta obra está disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace:

<http://issga.xunta.es/portal/contido/actividade/plans.html>

Esta obra se distribuye con una licencia CC-Atribución-CompartirIgual 4.0 España de Creative Commons. Para ver una copia de la licencia, visite:

https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es_ES



ÍNDICE

Introducción 4

1 El Issga: definición, regulación y funciones 6

1.1 Definición y regulación..... 6

1.2. Funciones 8

2 Estructura y organización 10

2.1. Órganos de dirección y gestión 10

2.2. Órganos de gestión..... 12

3 Recursos 17

3.1. Recursos humanos 17

3.2. Recursos económicos..... 18

3.3. Instalaciones y dotación de medios..... 19

4 Actividad institucional 21

4.1. Acciones de promoción: campañas, actos de
presentación y participación en congresos y otros
foros 21

4.2. Publicaciones..... 24

4.3. Consultas técnicas..... 31

4.4. Formación interna 31

4.5. Participación en grupos de trabajo, jornadas
técnicas y cursos en colaboración con otras
entidades 32

4.6. Jornadas técnicas y cursos en colaboración con
otras entidades 38

5 Relaciones con otros organismos..... 40

5.1. Convenios y acuerdos de colaboración..... 40

5.2. Coordinación con otros organismos de la
Administración 41

6 Actuación técnica 43

6.1. Tareas de investigación y asistencia técnica (artículo
3, párrafo 2b de la Ley 14/2007) 43

6.2. Programa de trabajos realizados para la autoridad
laboral..... 46

6.3. Asesoramiento (artículo 3, párrafo 2c,
Ley 14/2007) 47

6.4. Acciones formativas 48

6.5. Higiene analítica 50

6.6. Medicina del trabajo 53

7 Directorio..... 55

8 Anexos 56

INTRODUCCIÓN

Este documento explicativo del trabajo realizado en el año 2020 por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (Issga) da respuesta al mandato contenido en el artículo 13 de la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por el que se crea y regula el Instituto, que dispone el deber de que con periodicidad anual se elabore una memoria de actividades de la que se dará cuenta al Parlamento de Galicia a efectos de control por parte de este organismo. De igual manera, el artículo 37 de los estatutos del Instituto, aprobados por el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, establece la elaboración de un informe general anual de actuaciones y de gestión en el que se reflejen con claridad las actuaciones desarrolladas en el ejercicio precedente.

El Plan de Actividades para el 2020 se presentó en la reunión del Consejo Rector, órgano superior colegiado de gobierno del Issga, que tuvo lugar el día 31 de enero de 2020, y recoge las principales líneas de actuación y programas más destacables que debía desarrollar el organismo en ese período. Es necesario poner en valor el hecho de que, en este órgano, además de las autoridades laboral, sanitaria y minera de la Xunta de Galicia, tienen presencia cualificada los interlocutores sociales, en concreto las organizaciones sindicales (UGT-Galicia, SN de CCOO de Galicia, CIG y CSIF Galicia) y empresarial (CEG).

Todo lo anterior y los trabajos futuros han de enmarcarse en el mandato legal que encarga al Issga la gestión y la coordinación que en las distintas disciplinas preventivas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo) establezca la Xunta de Galicia para la mejora de las condiciones laborales con el objetivo de eliminar o reducir en origen los riesgos inherentes al trabajo.



Este informe, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas mencionadas, evidencia la total transparencia en los objetivos, en las actuaciones y en los resultados conseguidos, así como la transversalidad de las funciones atribuidas al Issga por su trabajo de coordinación con otras unidades administrativas y la participación de los interlocutores sociales.

Se pretende también, con este resumen de actividades en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo, servir de promoción e impulso para reforzar el compromiso de todos los actores implicados en las relaciones laborales y para el fortalecimiento del Issga como órgano técnico en la materia que, con su esfuerzo y compromiso, asiente la planificación y gestión preventiva de los riesgos como alternativa a la siniestralidad (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) y a la mejora continua de las condiciones laborales para conseguir un trabajo más seguro y de más calidad en la sociedad gallega.



EL ISSGA: DEFINICIÓN, REGULACIÓN Y FUNCIONES

1.1. Definición y regulación

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (Issga) se configura como el órgano técnico y transversal de la Xunta de Galicia en materia de prevención de riesgos laborales. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad, el Issga está adscrito a esta consellería como organismo autónomo.

El Instituto se regula en la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula, modificada por la Ley 12/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y por la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico. Por otra parte, el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre (DOG Núm. 1, del 02/01/15), aprueba sus estatutos. El inicio de actividades de este organismo tuvo lugar el día 1 de julio de 2008. La orden, de 16 de octubre de 2020, designa a las personas que ocuparán las vocalías del órgano superior colegiado de gobierno.

El Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad, crea en su disposición última y en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 165/2014, la primera unidad de referencia COVID-19, en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 165/2014.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 14/2007, corresponde al Instituto la gestión y la coordinación de las políticas que en materia de seguridad, higiene y salud laboral establezcan los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Galicia para la mejora de las condiciones de trabajo, al objeto de eliminar o reducir en origen los riesgos inherentes al mismo.

El Issga tiene su sede en la ciudad de Santiago de Compostela y cuenta con un centro territorial en cada una de las cuatro provincias gallegas: A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. Estos centros se configuran como órganos del Instituto a los que les corresponde el desempeño de las funciones propias de su ámbito territorial.

El Instituto extiende su actuación a todas las empresas -y a la totalidad de las personas trabajadoras- en relación a los centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, incluidas las administraciones públicas y el personal a su servicio. En su actuación incluye específicamente a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás cooperativas en relación con sus socios y socias de trabajo. Asimismo, lleva a cabo actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales en relación con los trabajadores y las trabajadoras por cuenta propia y con el conjunto de la población, prestando especial atención a las actividades de prevención dirigidas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a las microempresas.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto:

- Desarrolla acciones de información, divulgación y formación en materia preventiva.
- Realiza el asesoramiento y control de las acciones técnico-preventivas, sin perjuicio de las competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dirigidas a la disminución de los riesgos laborales, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales que se realicen en las empresas para elevar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y de las trabajadoras.
- Presta a las empresas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las trabajadoras y trabajadores, las administraciones públicas, sindicatos, asociaciones empresariales y demás agentes económicos y sociales asesoramiento y asistencia técnica para el mejor cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Realiza el seguimiento, coordina y promueve la colaboración de acciones en materia de prevención de riesgos laborales de los diferentes departamentos de la Administración autonómica, así como con aquellos organismos estatales e internacionales orientados a los mismos fines.
- Fomenta la prevención de riesgos laborales a través de su tratamiento como materia horizontal en la enseñanza reglada y no reglada.



1.2. Funciones

De acuerdo con la ley de creación y con sus estatutos, corresponde al Issga el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Analizar, investigar y evaluar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estableciendo un carácter sectorial y territorial; abordar su estudio preventivo y proponer, en su caso, medidas correctoras.
- b) Conocer, tratar, elaborar y difundir los informes y los datos estadísticos sobre siniestralidad laboral y condiciones de trabajo.
- c) Elaborar, promover y desarrollar programas de investigación sobre métodos y técnicas de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Promover la efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres, considerando las variables relacionadas con el sexo en la estadística, el estudio y la investigación de los riesgos laborales, al objeto de detectar y prevenir las posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de las personas trabajadoras.
- e) Asesorar técnicamente para la elaboración y reforma de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y elaborar recomendaciones sobre las condiciones de trabajo de los grupos especiales de riesgo.
- f) Prestar colaboración, asesoramiento técnico y coordinación a la autoridad laboral, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las autoridades judiciales y las instituciones públicas que lo demanden.
- g) Efectuar planes y cursos de formación y acciones informativas en relación con la seguridad y la salud laborales.
- h) Apoyar y promover las actividades desarrolladas por el empresariado y el personal trabajador, así como por sus respectivas organizaciones representativas, en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a la investigación y fomento de nuevas formas de protección y a la promoción de estructuras eficaces de prevención.
- i) Estudiar y vigilar las condiciones de trabajo que puedan resultar nocivas o insalubres durante los períodos de embarazo y lactancia de la mujer trabajadora para acomodar, en caso necesario, su actividad laboral a un trabajo compatible durante los períodos referidos.

- j) Programar y realizar controles generales y sectoriales sobre niveles de seguridad, higiene y condiciones de salud en las empresas, prestando a estas y a las personas representantes legales de los trabajadores y de las trabajadoras el asesoramiento pertinente y comunicándoles las correcciones necesarias que se deban realizar para elevar dichos niveles.
- k) Efectuar estudios, informes y asesoramiento técnico sobre puestos, locales y centros de trabajo, materias primas y productos intermedios y finales, en la medida en que puedan suponer riesgos para la salud de los trabajadores y de las trabajadoras.
- l) Asesorar y evaluar el funcionamiento de los órganos técnicos de las empresas en materia de seguridad, higiene y salud laborales.
- m) Efectuar los informes técnicos para la acreditación o la autorización de los servicios de prevención ajenos, entidades formativas y personas o entidades especializadas para llevar a cabo auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención, excepto en las materias que son competencia de la Administración sanitaria, y el seguimiento de sus actuaciones, comunicando a la autoridad laboral las desviaciones observadas.
- n) Participar en la vigilancia epidemiológica de la salud laboral en coordinación con la autoridad sanitaria en el ámbito estratégico y operativo y, en su caso, elaborar con la autoridad sanitaria un mapa de riesgos laborales que sirva de instrumento para planificar la debida política de prevención.
- ñ) Prestar a la Administración sanitaria asesoramiento y asistencia técnica en la autorización y verificación del mantenimiento de las condiciones de la autorización sanitaria en relación a los servicios de prevención propios y ajenos y en la evaluación de su actividad sanitaria.
- o) Colaborar con la consellería competente en materia de seguridad industrial y minera en lo que pueda afectar a la seguridad y salud del personal trabajador.
- p) Colaborar con la autoridad educativa, universidad y centros de investigación para implantar en todos los ciclos y niveles formativos programas educativos de prevención de riesgos laborales.
- q) Colaborar y cooperar en materia de prevención de riesgos laborales con otras administraciones públicas, entidades públicas y privadas y corporaciones locales.
- r) Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las actuaciones referentes a las condiciones materiales y técnicas de seguridad y salud laboral y, en su caso, en las de comprobación y control.
- s) En general, coordinarse con las consellerías con competencias concurrentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).
- t) Actuar, con especial dedicación a las pymes, en programas de prevención de riesgos y promoción de la seguridad en el trabajo.
- u) Estudiar las posibles patologías derivadas de la actividad laboral con más incidencia en Galicia.
- v) Llevar a cabo cuantas otras funciones sean necesarias para el cumplimiento de los fines de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo en los términos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula el Issga, desarrolla la estructura y organización de este organismo autónomo, y sus estatutos, aprobados por el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, establecen la estructura orgánica y funcional de sus órganos de gobierno y ejecutivos.

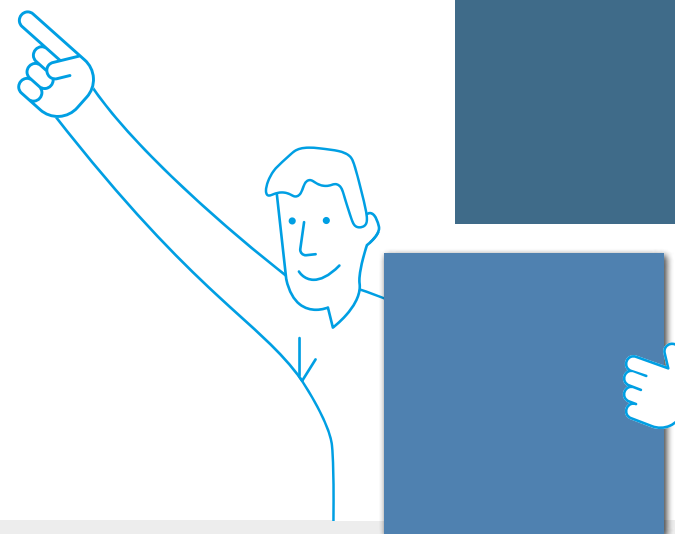
De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad, el Issga está adscrito a esta consellería como organismo autónomo.

El 31 de enero de 2020 se constituye el Consejo Rector.

2.1. Órganos de gobierno y ejecutivo

2.1.1. Presidencia

La Presidencia del Instituto es el órgano unipersonal de gobierno y le corresponde a la persona titular de la consellería competente en materia de trabajo.

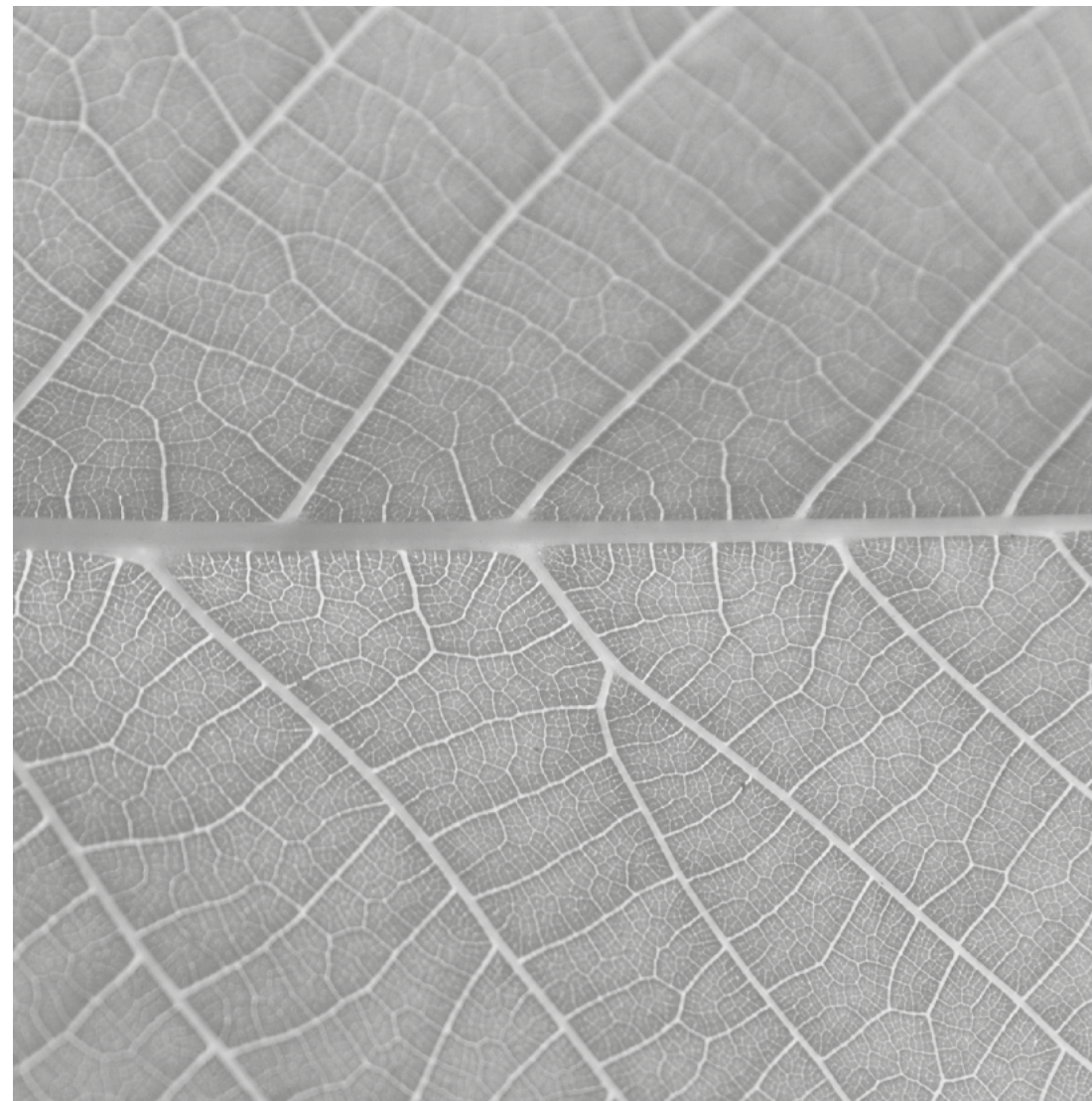


Sus funciones, recogidas en el artículo 9 del citado decreto, son:

- a) Desempeñar la representación del Consejo Rector y la representación del Instituto, incluyendo las actuaciones frente a terceros relativas a sus bienes y derechos patrimoniales, así como la suscripción de los convenios y acuerdos de colaboración.
- b) Efectuar la designación y la destitución de la persona titular de la Gerencia del Instituto.
- c) Presidir y convocar el Consejo Rector, con el desempeño de todas las demás competencias que le correspondan como presidente del órgano colegiado.
- d) Autorizar los gastos necesarios y ordenar los pagos correspondientes del Instituto.
- e) Actuar como órgano de contratación y ejercer la dirección superior del personal del Instituto.
- f) Velar por el cumplimiento de las leyes y por la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- g) Dar cuenta, en su caso, a otras consellerías de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- h) Impulsar y supervisar las actuaciones del organismo.

2.1.2. Consejo Rector

El Consejo Rector es el órgano superior colegiado de gobierno del Instituto. Sus miembros, excepto los designados por razón de su cargo, fueron nombrados por orden de la persona titular de la consellería competente en materia de trabajo, a propuesta de las consellerías y de las organizaciones sindicales y empresarial, de acuerdo a la composición definida en el artículo 11 del Decreto 165/2014.



2.2. Órgano ejecutivo

2.2.1. Gerencia

La Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto, responsable de su gestión ordinaria.

Corresponde a la Gerencia:

- a) Asistir a la Presidencia del Consejo Rector en el ejercicio de sus funciones.
- b) Llevar a cabo el asesoramiento y los informes que le solicite la Presidencia del Instituto.
- c) Elaborar el proyecto del plan anual de actividades, que incluirá las actuaciones técnicas y su planificación temporal, y elevarlo al Consejo Rector.
- d) Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo del Instituto.
- e) Ejercer la jefatura y dirección del personal adscrito al organismo.
- f) Elaborar las cuentas y el anteproyecto de presupuesto para su presentación al Consejo Rector.
- g) Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar las unidades adscritas al Instituto y dictar las disposiciones, instrucciones y circulares relativas a su funcionamiento.
- h) Elaborar el informe anual con la relación de todas las actividades del Instituto para su aprobación por el Consejo Rector y remitirlo al Parlamento para el ejercicio del control parlamentario.
- i) Proporcionar y recibir de las consellerías con competencias concurrentes en materia de seguridad y salud laboral cuanta información sea precisa para el desarrollo de las funciones en materia de seguridad y salud laboral.
- j) Establecer la coordinación necesaria para garantizar la cooperación institucional con todas las administraciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- k) Desarrollar las actuaciones de colaboración técnica con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- l) Colaborar con las Administraciones laboral, sanitaria, minera, industrial y otras que lo soliciten por razón de la materia.
- m) Facilitar al Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral cuanta información sea necesaria para el desarrollo de sus funciones y asistir a sus reuniones.
- n) Ejercer las facultades no atribuidas específicamente a otros órganos del Instituto.
- ñ) Cualquier otra que pueda serle asignada por la normativa aplicable o que le delegue o encomiende la persona titular de la Presidencia del Instituto o el Consejo Rector.

2.2.2. Subdirección General de Administración y Personal

Corresponde a la Subdirección General de Administración y Personal:

- a) Ejecutar el presupuesto del Instituto.
- b) Efectuar la tramitación económico-administrativa de los expedientes de gasto y las propuestas de pago y la gestión de los expedientes de contratación.
- c) Efectuar la habilitación de pagos y adquisición, gestión y control de medios materiales para el funcionamiento ordinario del Instituto.
- d) Elaborar los informes de carácter económico o administrativo que le solicite la Gerencia.
- e) Gestionar los asuntos de régimen interior, registro, documentación administrativa, archivo e inventario.
- f) Analizar, evaluar y elaborar las propuestas de desarrollo normativo que correspondan al Instituto.

- g) Coordinar la tramitación administrativa para la publicación de los acuerdos y convenios de colaboración que suscriba el Instituto.
- h) Coordinar con la Agencia para la Modernización Tecnológica la gestión de la red y de las aplicaciones informáticas del Instituto.
- i) Realizar la gestión de personal y de nóminas y la coordinación del sistema de gestión de procedimientos administrativos y otras cuestiones de contenido administrativo que le atribuya la Gerencia.
- j) Efectuar la gestión de asuntos generales tales como el mantenimiento de las instalaciones o vehículos adscritos.
- k) Practicar el seguimiento y supervisión de las actuaciones económicas, administrativas y de personal de los centros territoriales.
- l) Coordinar la publicación en el Diario Oficial de Galicia y en los demás diarios o boletines oficiales de las disposiciones o actos dictados por el Instituto.
- m) Prestar apoyo para la elaboración tanto del plan anual de actividades como del informe anual de las actividades realizadas en lo que se refiere a los datos de gestión interna y de los asuntos propios de la Subdirección.
- n) Ejercer cuantas funciones le encomiende la Gerencia.

2.2.3. Subdirección General Técnica y de Planificación

Corresponde a la Subdirección General Técnica y de Planificación:

- a) Elaborar el borrador del Plan anual de actividades técnicas de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia.
- b) Elaborar la propuesta del informe anual de las actividades.

- c) Planificar, coordinar y supervisar, con carácter general, las actuaciones técnico-preventivas, incluidas las que se ejecuten en los centros territoriales, de acuerdo con las políticas establecidas y las actividades planificadas.
- d) Desarrollar las actuaciones de colaboración técnica con la autoridad laboral y de apoyo técnico y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- e) Ejecutar las actuaciones de colaboración técnica con otras unidades con competencia en materia de seguridad y salud laboral, especialmente con las autoridades laboral, sanitaria y minera.
- f) Realizar el seguimiento de las actuaciones de colaboración técnica con otros organismos públicos.
- g) Coordinar la participación técnica en grupos de trabajo en el ámbito estatal y autonómico.
- h) Llevar a cabo a elaboración, control y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración.
- i) Impulsar la ejecución y coordinar las acciones planificadas de los técnicos habilitados de acuerdo a lo establecido en el Real decreto 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo, y el Decreto 138/2007, de 5 de julio, por el que se regula la habilitación del personal técnico para el ejercicio de actuaciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.
- j) Elaborar los informes de carácter técnico que le solicite la Gerencia.
- k) Ejercer cuantas funciones le encomiende la Gerencia.

Para el desarrollo de sus funciones, la Subdirección General Técnica y de Planificación cuenta con la unidad administrativa Servicio Técnico y de Planificación.



2.2.4. Centros territoriales del Issga

En el desarrollo de las funciones del Issga, especialmente de las de carácter técnico, es fundamental la actividad de sus centros territoriales, que actúan como instrumentos de asesoramiento, control y asistencia técnica de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales, al tiempo que favorecen actividades formativas y desarrollan labores de información.

Estos centros se configuran como órganos de ámbito territorial provincial del Instituto en cada una de las provincias y a ellos les corresponde el desarrollo de las funciones propias del Instituto en su ámbito territorial.

Existe un centro territorial del Issga en cada una de las cuatro provincias gallegas. La jefatura de los centros territoriales tiene nivel de jefatura de servicio, y ejerce sus funciones bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia y funcional de cada una de las subdirecciones generales.

Corresponden a la jefatura del centro, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones:

- a) Impulsar, coordinar y supervisar el funcionamiento de todas las unidades del centro para dar cumplimiento al plan anual de actividades.
- b) Realizar la coordinación de las distintas actividades y el control de su ejecución, así como cuantas otras acciones sean necesarias para el mejor cumplimiento del plan

2

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

anual de actividades, que incluirá la presentación periódica a la Gerencia del Instituto de los resultados alcanzados, tanto cualitativos como cuantitativos.

- c) Mantener, dentro de la planificación establecida, la colaboración del centro con cualquier otro órgano o institución de ámbito provincial para garantizar la coordinación de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- d) Presentar a la Gerencia del Instituto propuestas de actuaciones técnicas y de carácter administrativo.
- e) Gestionar y tramitar electrónicamente la notificación de los partes de accidentes de trabajo, así como cursar la notificación de las enfermedades profesionales y de aquellas que, sin ser profesionales, tienen su origen en el trabajo.
- f) Efectuar la organización y el control de la gestión económica y del personal adscrito al centro, siguiendo las instrucciones y bajo la coordinación de la Subdirección General de Administración y Personal.
- g) Dar cumplimiento a la investigación rápida y eficaz de los accidentes de trabajo en coordinación con la autoridad laboral provincial, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, servicios de emergencia y fiscalía, dando cuenta de cada actuación a la Dirección del Instituto.
- h) Garantizar la colaboración, en su caso, del personal técnico del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia con los tribunales de justicia.
- i) Cuantas otras relacionadas con competencias del Instituto en el ámbito territorial del centro o que se le encomiende la Gerencia del Instituto.

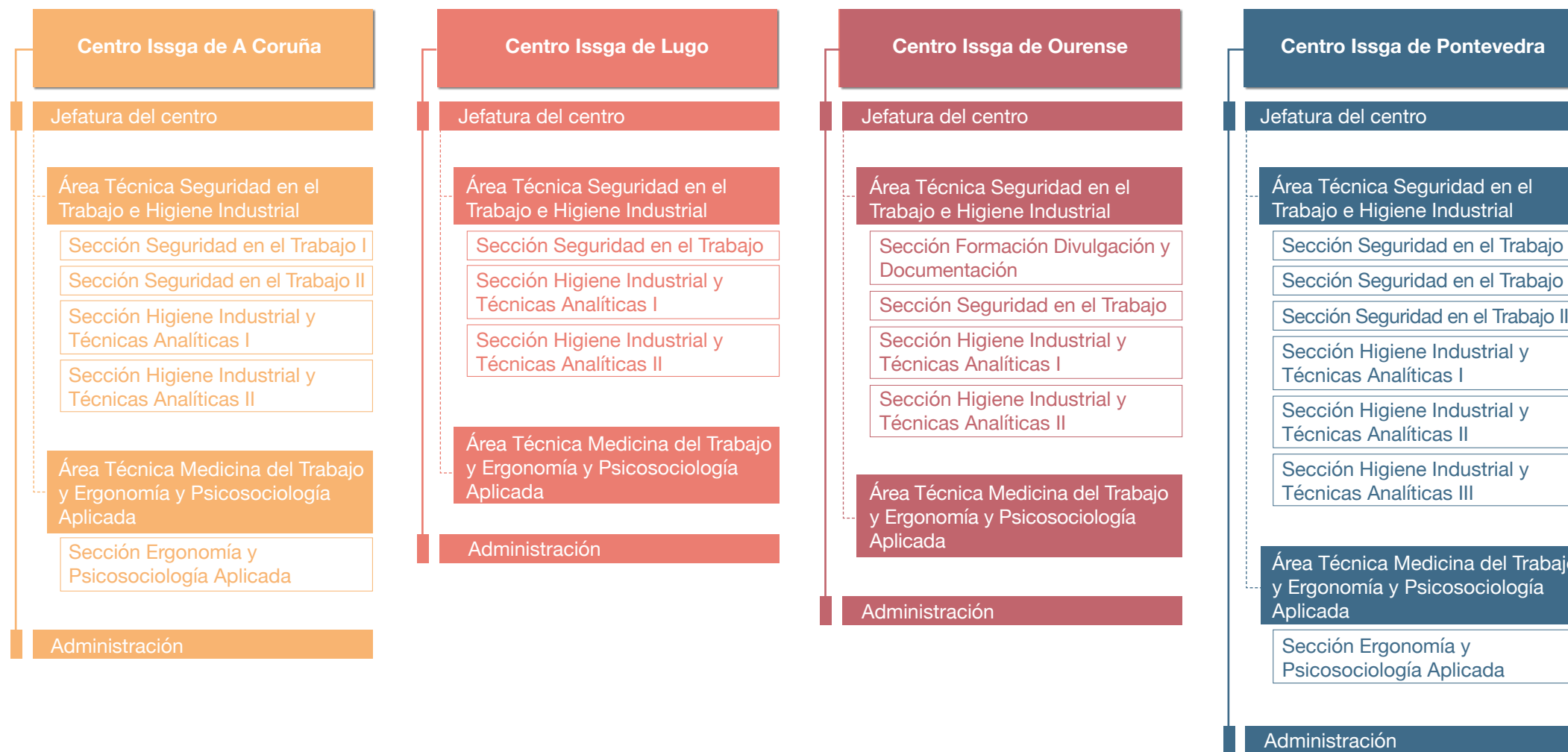
En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada, dichas funciones serán suplidas en la totalidad de sus atribuciones por las personas responsables de las unidades establecidas en los estatutos del Issga y en la orden de procedencia en que estas vienen referenciadas.

La estructura general de los centros territoriales del Issga se indica en las páginas siguientes;



2

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



RECURSOS

3.1. Recursos humanos

Para la gestión de sus funciones, el Issga cuenta en su relación de puestos de trabajo con una plantilla de 125 profesionales, de los que un 90,40% es personal funcionario y un 9,60% personal laboral. El 84% se localiza en los centros territoriales y el 16% en la sede del Instituto, en Santiago de Compostela.

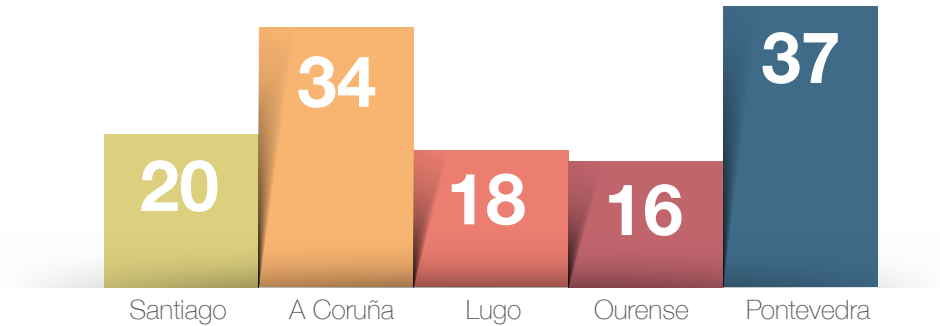
La creación del instituto y la puesta en marcha de su estructura orgánica y sus unidades administrativas supuso la necesidad de creación de determinadas plazas que, junto con la integración del personal de los centros provinciales, dio lugar a una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería de Trabajo y Bienestar que fue aprobada por el Consello de la Xunta de Galicia de 30 de octubre de 2008 y publicada en el DOG de 14 de noviembre; esta relación de puestos de trabajo fue modificada por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 28 de febrero de 2019 y publicado en el DOG Núm. 43, de 1 de marzo, al objeto de adaptar los puestos de trabajo a los cuerpos y escalas de seguridad y salud laboral previstas en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, al amparo de la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula el Issga.

Centro de trabajo	Personal funcionario	Personal laboral	Total
Santiago de Compostela	20	0	20
A Coruña	29	5	34
Lugo	16	2	18
Ourense	14	2	16
Pontevedra	34	3	37
Total	113	12	125

3 RECURSOS

En el siguiente cuadro se indican los puestos ocupados respecto de los existentes en la RPT.

	Nº puestos RPT	Nº puestos ocupados
Santiago de Compostela	20	14
A Coruña	34	27
Lugo	18	16
Ourense	16	15
Pontevedra	37	25
Total	125	97



En la sede del Issga en Santiago de Compostela, a través de la Subdirección General de Administración y Personal, se realizan las tareas propias de la gestión del personal: tomas de posesión y ceses, comisiones de servicio, jubilaciones, redacción de los contratos del personal laboral y prórrogas, vacaciones, licencias y permisos; gestión de las altas y bajas en la Seguridad Social, incapacidades temporales, partes de alta, baja y confirmación, etc.

3.2. Recursos económicos

El presupuesto del Issga proviene de la correspondiente transferencia de crédito de la Dirección General de Relaciones Laborales de Empleo de la Consellería de Empleo e Igualdad.

El importe transferido se corresponde con el presupuesto de ingresos del que dispone el Instituto para la ejecución de sus actuaciones durante el ejercicio económico del 2020, para hacer frente a los gastos de personal, funcionamiento y operatividad de los servicios centrales y de los centros territoriales e inversiones de carácter material e inmaterial, así como para el cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan Anual de Actividades del Instituto.

Las cuantías en el año 2020 fueron las siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.091.532 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	441.901 €
TOTAL	6.533.433 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO I. GASTOS PERSONAL	5.419.897 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	671.635 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	441.901 €
TOTAL	6.533.433 €



3.3. Instalaciones y dotación de medios

3.3.1. Contratación

Al Instituto le corresponde la gestión de los expedientes de contratación incluidos dentro del ámbito de su competencia. En el año 2020 participó en los siguientes procedimientos de contratación centralizada:

- Contrato para el suministro de energía eléctrica a los centros de consumo de la Red de energía de la Xunta de Galicia (Redexga) por el procedimiento negociado y sujeto a regulación armonizada.
- Contrato para el suministro sucesivo, sujeto a regulación armonizada, por precios unitarios y a través de tarjetas con soporte magnético, de carburantes para vehículos, servicio de telepeaje y pago en autopistas, así como el lavado en máquinas de autolavado y pago de los servicios de aparcamiento a través de dispositivos OBE para los vehículos de los parques móviles centrales y sectoriales de la Xunta de Galicia.
- Contrato para el suministro de combustible de calefacción, gasóleo C, a los centros de consumo de la Redexga, entre los que están los centros territoriales del Issga en A Coruña y Ourense.
- Contrato para el servicio postal y telegráfico de la Xunta de Galicia.
- 4º contrato derivado Suministro y gestión integral de medios de digitalización e impresión de documentos en varios edificios administrativos en la Delegación Territorial de la Xunta de Galicia en Ourense (edificio administrativo Avda. de la Habana y otros).

3.3.2. Informatización

Con el objetivo de contar con un sistema que sirva de apoyo a la gestión eficaz del organismo, y de acuerdo con las nuevas tecnologías, el Instituto realizó las siguientes actuaciones en esta área con el apoyo de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega):

- Aplicaciones y bases de datos:
 - › Mejora y mantenimiento de la aplicación informática de gestión integral de las actuaciones técnicas del Issga (sistema SESAL).
 - › Mejoras en el sistema de información de siniestralidad laboral.
 - › Y, de manera general, mantenimiento, soporte, evolución y explotación relativas a las diferentes aplicaciones y bases de datos manejados desde las áreas funcionales del Issga.
 - › Realización de diversos trabajos de cableado y montaje necesarios para la dotación e instalación de red WIFI en los Centros de Lugo y A Coruña.

3.3.2. Instalaciones y equipamiento

Con respeto a las instalaciones y equipamiento del Issga, se realizaron las siguientes actuaciones:

- En el centro de A Coruña:
 - › Sustitución de bocas de incendio equipadas (BIEs) del centro del Issga de A Coruña.

3

RECURSOS



- › Reforma de los baños del 3º piso del centro Issga de A Coruña.
- › Colocación de 6 contadores SARAD para la medición de gas radón en el centro Issga de A Coruña.
- › Colocación de 56 contadores CR-39 para la medición de gas radón en el centro Issga de A Coruña.
- › Supervisión externa de la calidad del laboratorio de análisis clínicos del centro Issga de A Coruña.
- En el centro de Lugo:
 - › Suministro de tres mamparas de separación en el centro Issga de Lugo (medidas de protección COVID-19).
 - › Reposición de 4 puertas de protección radiológica en la sala de rayos X del área de Medicina del Trabajo del Issga de Lugo
 - › Tala y retirada de un seto de mirtos en el centro Issga de Lugo.
- En el centro de Pontevedra:
 - › Suministro de un proyector para la Escuela Gallega de Prevención (centro Issga de Pontevedra).
 - › Suministro e instalación de un optimizador de voltaje para el centro Issga de Pontevedra.
 - › Suministro de 15 ventanas de aluminio para el área Seguridad en el Trabajo del centro Issga de Pontevedra.
 - › Reparación del equipo de climatización del centro Issga de Pontevedra.
 - › Reparación de un cromatógrafo del laboratorio de higiene analítica del centro Issga de Pontevedra.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL



4.1. Acciones de promoción: campañas, actos de presentación y participación en congresos y otros foros

Se llevaron a cabo distintas acciones de promoción, divulgación y sensibilización:

- **Escuela Gallega de Prevención**

La Escuela Gallega de Prevención es un espacio educativo específico para la introducción de los contenidos sobre la prevención de riesgos laborales en la población escolar de Galicia. Es un refuerzo para el aprendizaje de hábitos y actitudes hacia la salud y la seguridad en el trabajo de cara al futuro.

La Escuela incluye un itinerario de riesgos en el hogar, en la calle, en la escuela y en el trabajo futuro para acercar el mensaje sobre la necesidad de prevención a los niños y niñas gallegas. El diseño de actividades para escolares de educación primaria, en colaboración con la Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional, constituye una actividad para inculcar y extender, en las primeras edades, la vocación preventiva de una manera didáctica, amena y divertida, y para que los niños y niñas aprendan a integrar la prevención en el día a día y actúen de correa de transmisión de esta concienciación a sus mayores. En el año 2019 la Escuela se trasladó al centro del Issga en Pontevedra, donde se desarrollan sus actividades actualmente.

En el año 2020 visitaron la escuela 134 alumnos.

- **Aula de Prevención de Riesgo Eléctrico**

El aula de Prevención de Riesgo Eléctrico tiene por objeto fundamental mejorar la formación y habilidades prácticas sobre el riesgo eléctrico. El conocimiento y la aplicación correcta y sistematizada de los métodos de trabajo en instalaciones eléctricas es la principal vía para garantizar que los trabajos se realizan en óptimas condiciones de seguridad.

El aula está a disposición de la comunidad educativa que imparta ciclos de la rama de la electricidad y que apueste decididamente por la formación práctica como herramienta para reducir los accidentes laborales en este ámbito. En el año 2020 tuvo lugar una sesión informativa y formativa, con una duración de una hora y media, a la que asistieron 21 docentes de los departamentos de electricidad de los ciclos formativos de Formación Profesional de 9 centros educativos distintos.

Como consecuencia de la declaración de la pandemia derivada de la COVID-19, no se pudieron llevar a cabo todas las actividades que estaban programadas. El 12 de marzo, el IES Fermín Bouza Brey de Vilagarcía realizó una visita a la que asistieron 8 alumnos.

- **Participación en las XXI Jornadas de orientación al empleo organizadas por el IES de Teis**

Teis, 29 de enero.

- **Presentación del Plan de Actividades del Issga para el año 2020**

Santiago de Compostela, 4 de marzo.

- **Participación en la presentación y en una mesa debate en el congreso ORP online que, con el lema “Empresa saludable 5z: una visión holística de cultura preventiva”, se celebró con motivo del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo**

Modalidad virtual, 28 de abril.

- **Participación en la Jornada sobre la COVID: perspectivas desde la Seguridad y Salud Laboral, organizada por el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña**

Modalidad virtual, 7 de mayo.

- **Participación en el Encuentro profesional de turismo, organizado por el Ayuntamiento de A Coruña**

A Coruña, 30 de junio.

- **Participación en el congreso ORP20 online bajo el lema “La paradoja de la prevención predictiva en tiempos de crisis” con una ponencia sobre el Plan de mejora de la seguridad y salud laboral para la pesca y actividades afines en Galicia**

Modalidad virtual, 18 de septiembre.

- **Participación en la jornada del proyecto REDMAR, empleabilidad de mujeres a bordo, en el marco del Estudio integral con enfoque de género en la prevención**

de riesgos laborales y de las necesidades preventivas en los buques pesqueros de Galicia

Modalidad virtual, 1 de octubre.

- Participación en el acto de presentación de la VII Jornada de Responsabilidad Empresarial en la seguridad y salud laboral en el sector de los áridos, organizado por ARIGAL

Modalidad virtual, 21 de octubre.

- Participación en el IV Congreso Internacional La Prevención y la Seguridad Industrial 4.0-Contexto COVID-19, organizado por APROSAL, CGETI e ISSGA, con una ponencia sobre las actuaciones del ISSGA en el contexto COVID-19

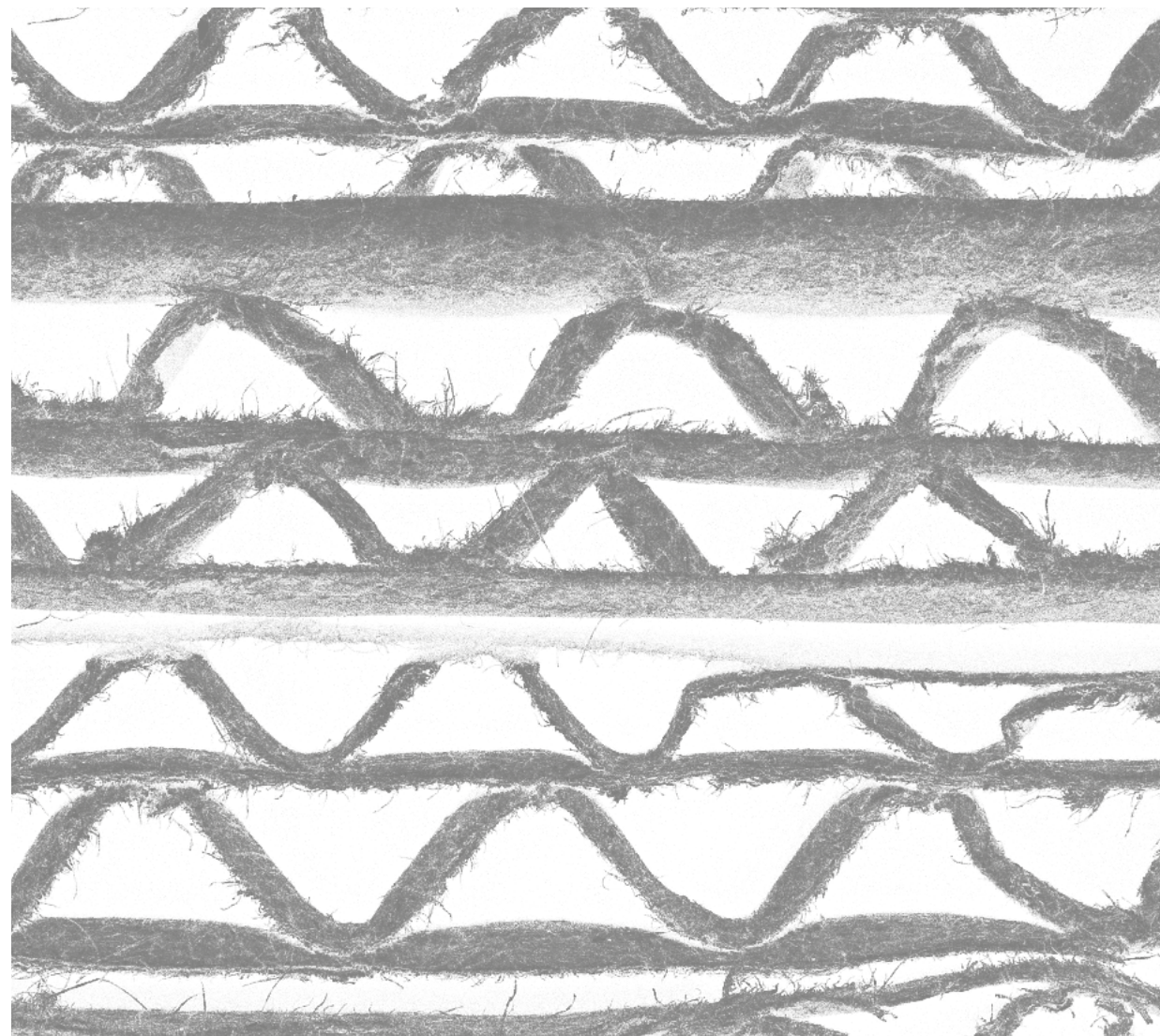
Modalidad virtual, 22 de octubre.

- Presentación de la campaña “Tu vida, sin vuelcos”, con el objetivo de promover el uso seguro del tractor en los sectores agrario y forestal

Modalidad virtual, 24 de noviembre.

- Participación en la 14ª edición de las Jornadas Interadministrativas de Prevención de Riesgos Laborales, organizadas por la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política Territorial

Modalidad virtual, 11 de diciembre.



4.2. Publicaciones

A lo largo de este año el Issga publicó una serie de documentos que se pueden descargar de su página web en formato digital.

- **Plan de Actividades Issga 2020**
Incluye las principales líneas de trabajo y actuaciones técnicas del Issga para el año 2020.
- **Informe de actuación y gestión Issga 2019**
Durante el primer trimestre del año se elaboró el informe de las actividades realizadas durante todo el año 2019.
- **Anuario de siniestralidad laboral en Galicia 2019**
Manual dedicado a la estadística descriptiva de la siniestralidad laboral en Galicia correspondiente al año 2019.
- **Tu vida, sin vuelcos**
Documentos informativos para presentar una campaña de concienciación en PRL, realizada por el Issga en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que promueve el uso seguro del tractor en los sectores agrario y forestal.

Soportes de la campaña: folleto técnico, tríptico, cartel técnico y cartel divulgativo.

- **Integración de la perspectiva de género en el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa**

Documentos informativos en formato tríptico y cartel con recomendaciones para garantizar que la actividad preventiva llegue por igual a mujeres y a hombres, para tener en cuenta la variable 'sexo' en las estadísticas y encuestas y para establecer indicadores que permitan hacer un seguimiento y, de este modo, fomentar el conocimiento de buenas prácticas de seguridad y salud laboral desde una perspectiva de igualdad de género.

- **Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en Galicia_2005-2017**

Este estudio ofrece información imprescindible para caracterizar los accidentes mortales ocurridos durante los últimos años, lo que permitirá diseñar e impulsar medidas específicas que permitan reducir la siniestralidad laboral y, a su vez, dar respuestas y asesoramiento efectivo y eficiente, tanto a las personas trabajadoras como a los empresarios gallegos, para poder gestionar la prevención de riesgos laborales de manera adaptada a la realidad de nuestro territorio.

En el 2020, además, con motivo de la pandemia derivada de la COVID-19, el Issga trabajó desde el primer momento con el objetivo de reforzar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias y para facilitar asesoramiento técnico y especializado en la adopción de medidas preventivas frente a la transmisión del coronavirus en el entorno laboral en numerosas actividades económicas. Entre otras actuaciones, se elaboró documentación técnica, en diferentes formatos, sobre recomendaciones preventivas de salud laboral para diversos sectores y actividades, así como las correspondientes

versiones actualizadas en función de la evolución de la situación. Esta documentación está disponible para su descarga, en formato digital, en la página web.

- **7 claves para la prevención de la COVID-19 en tu empresa**

En este documento se resuelven, de manera resumida, las dudas más importantes que se pueden presentar en el ámbito laboral para saber gestionar la prevención frente a la COVID-19 en la empresa. Los destinatarios son las pymes, micropymes y el empleo autónomo, donde la dificultad para aplicar las medidas preventivas es mayor por no contar, en algunos casos, con el asesoramiento de un servicio de prevención de riesgos laborales.

- **Claves para la prevención de la COVID-19 en tu empresa**

Guía que responde las principales dudas para saber actuar con rapidez y solvencia ante un posible contagio en un centro de trabajo. El objetivo es garantizar la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras y acompañar al tejido empresarial dándole toda la información que necesite. La guía, supervisada por la autoridad sanitaria, contiene 23 preguntas que fueron identificadas y seleccionadas por su relevancia y reiteración en las consultas que se reciben a diario en el Issga.

- **Medidas para minimizar el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles**

Nota informativa sobre las medidas de prevención más importantes para minimizar la transmisión de la COVID-19 a partir de aerosoles, en especial en los espacios interiores.

- **Guía de recomendaciones preventivas de salud laboral ante el coronavirus**

Documento en formato guía en el que se recogen las siguientes recomendaciones preventivas de salud laboral ante el coronavirus: información básica sobre la COVID-19, medidas previas al inicio de la actividad, en los desplazamientos al trabajo, para garantizar la distancia de seguridad, organizativas, de higiene y limpieza, técnica del lavado de manos con agua y jabón, técnica de higiene de manos con preparaciones alcohólicas, uso de mascarillas y equipos de protección individual, gestión de residuos, colocación correcta de la mascarilla higiénica o quirúrgica, forma correcta de poner y retirar los guantes, y otra información de interés.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en el COMERCIO**

Documentos informativos y actualizados periódicamente en formato de cartel, flyer y guía, así como un documento con preguntas frecuentes sobre prevención y salud laboral ante el coronavirus en el comercio.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las PELUQUERÍAS**

Documentos informativos y actualizados periódicamente en formato de cartel, flyer y guía, así como un documento con preguntas frecuentes sobre prevención y salud laboral ante el coronavirus en las peluquerías.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las OFICINAS DE EMPLEO**

Documentos informativos en formato de cartel, flyer y guía con recomendaciones de prevención y salud laboral aplicables a las oficinas de empleo basadas en las indi-



caciones de las autoridades sanitarias. Las soluciones a implantar en cada oficina deberán ser analizadas individualmente para adaptarlas a su casuística.

- **Tratamientos de desinfección en locales comerciales y otras estancias en relación al coronavirus**

Circular informativa sobre los diferentes tratamientos que están surgiendo en el mercado para la desinfección de locales y sobre los materiales que utilizan productos o equipos que, mediante mecanismos de acción químicos o físicos, reclaman un efecto de inactivación o destrucción del Coronavirus, es decir, que tienen potencial como desinfectantes. Entre estos productos se encuentran el ozono, el dióxido de cloro y la luz ultravioleta.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las OFICINAS**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en las oficinas sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en los SUPERMERCADOS**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en los supermercados sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las GASOLINERAS**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en las gasolineras sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las TIENDAS DE ALIMENTACIÓN**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en las tiendas de alimentación sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las INDUSTRIA EXTRACTIVA**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en la industria extractiva sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en el sector de los ÁRIDOS**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en el sector de los áridos sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en la industria de la AUTOMOCIÓN**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en la industria de la automoción sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en la industria NAVAL**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en la industria naval sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en la industria de la PIZARRA**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en la industria de la pizarra sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en el sector FORESTAL**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en el sector forestal sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en el sector de la CONSTRUCCIÓN**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas en el sector de la construcción sobre las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención en el SERVICIO DE ASISTENCIA EN EL HOGAR frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en el servicio de asistencia en el hogar frente al coronavirus e infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de protección personal, organizativas y de higiene y limpieza.

- **Prevención en la ATENCIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en la atención de llamadas telefónicas frente al coronavirus e infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de higiene y limpieza y organizativas.

- **Prevención en la INDUSTRIA MANUFACTURERA frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en la industria manufacturera frente al coronavirus e infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de higiene y limpieza y organizativas.

- **Prevención en el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en el servicio de ayuda a domicilio frente al coronavirus e infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de protección personal, organizativas y de higiene y limpieza.

- **Prevención en los CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en los centros especiales de empleo frente al coronavirus, en las que habrá que valorar su aplicación teniendo en cuenta su diversidad productiva y la diversidad funcional del colectivo. Infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de higiene y limpieza y organizativas.

- **Prevención en las OFICINAS DE FARMACIA frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en las oficinas de farmacia frente al coronavirus e infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de higiene y limpieza y organizativas.

- **Prevención en las TINTORERÍAS frente al coronavirus**

Documento técnico con las recomendaciones de prevención básicas en las tintorerías frente al coronavirus e infografía con las medidas para garantizar la distancia de seguridad, de higiene y limpieza y organizativas.

- **Protección en el TRABAJO frente al nuevo coronavirus**

Infografía y documento informativo con las recomendaciones generales de actuación en el trabajo frente al coronavirus.

- **Guía de recomendaciones preventivas de salud laboral ante el coronavirus en los MERCADOS DE VENTA NO SEDENTARIA**

Documento en formato guía que tiene como finalidad orientar las actuaciones necesarias en la fase de reactivación de la actividad de los mercados de venta no sedentaria para garantizar la salud de las personas trabajadoras. Se recogen una serie de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para la protección del personal vendedor, de la propia clientela y viandantes ante la exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

- **Guía básica Issga para la elaboración del PLAN DE CONTINGENCIA**

Documentos informativos en formato de cartel y guía en los que se recogen orientaciones para la elaboración de un Plan de Contingencia con el propósito de disponer de un instrumento de gestión para planificar la adopción de las medidas necesarias que contribuyan a eliminar o minimizar, dentro de lo posible, la incidencia de la emergencia ocasionada por el riesgo comunitario que supone la pandemia provocada por la COVID-19 (SARS-Cov-2) en el ámbito laboral.

- **Guía Issga de recomendaciones preventivas en el ámbito laboral ante el coronavirus: ceremonias NUPCIALES y otras CELEBRACIONES religiosas o civiles**

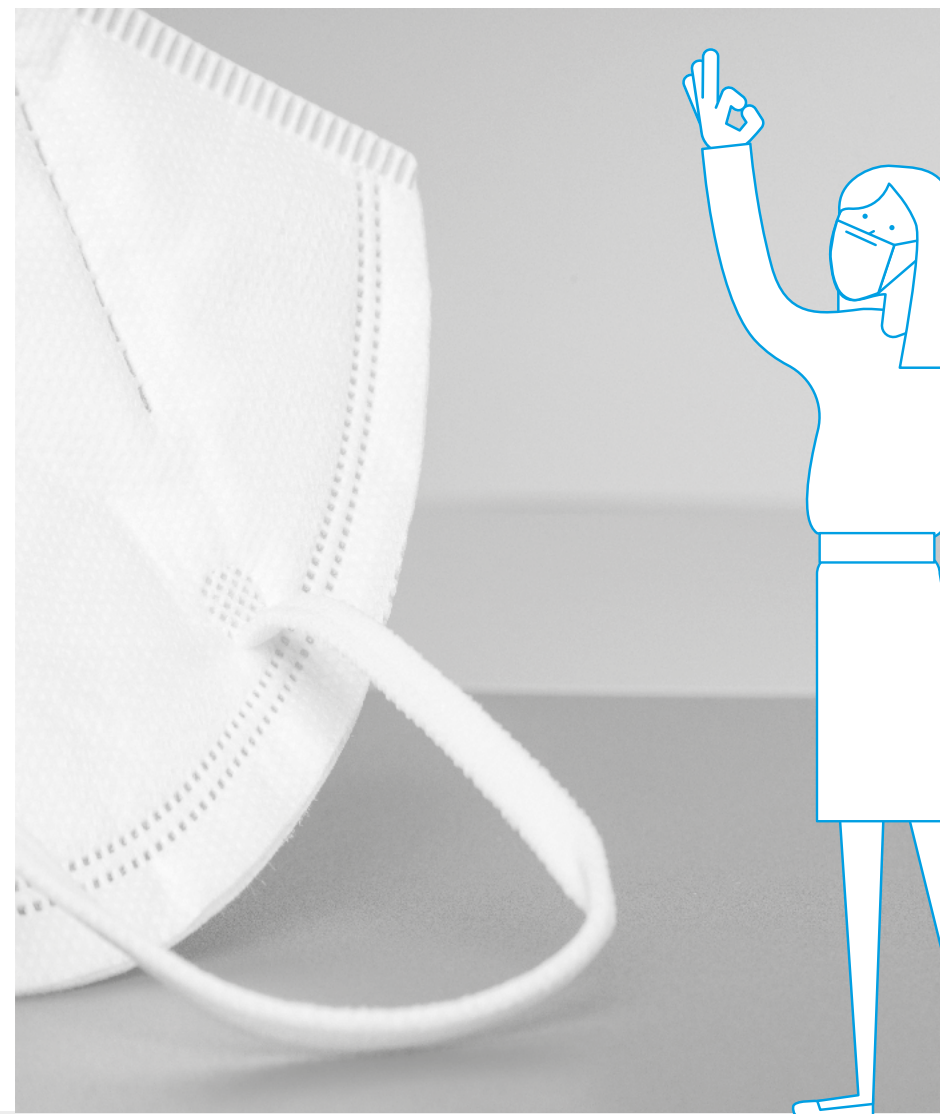
Documento informativo en formato guía que tiene como objetivo dar pautas y recomendaciones preventivas para minimizar el riesgo de contagio y propagación del virus, con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas trabajadoras y usuarias durante el desarrollo de la actividad en las ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas o civiles, en función de las indicaciones de las autoridades sanitarias. Pretende ser la base para elaborar un protocolo que recoja las medidas específicas que se deban adoptar en función de las características de cada ceremonia o celebración.

- **Guía Issga de recomendaciones preventivas en el ámbito laboral ante el coronavirus: RECINTOS FERIALES**

Documento informativo en formato guía que tiene como objetivo dar pautas y recomendaciones preventivas para minimizar el riesgo de contagio y propagación del virus, con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas trabajadoras y usuarias durante el desarrollo de las actividades relativas al diseño, ejecución y gestión de reuniones, incentivos, conferencias, congresos, eventos y ferias comerciales, según las indicaciones de las autoridades sanitarias. Pretende ser la base para elaborar un protocolo que recoja las medidas específicas que deban adoptar los organizadores de los eventos o los gestores de palacios de congresos, recintos feriales y otros espacios en los que se desarrollen las actividades en función de las características de cada evento.

- **Recomendaciones preventivas ante el coronavirus en el CANTO CORAL**

Documento informativo en formato guía con recomendaciones genéricas, entendiendo que en todos los coros amateur la responsabilidad sobre el autocuidado recae en la persona que canta. En las entidades profesionales, o con finalidad profesional, será la propia entidad la que deberá crear las condiciones necesarias de protección, prevención y seguridad a sus empleados siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias y contando con el asesoramiento de su Servicio de Prevención.



- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en el MARISQUEO**

Documentos informativos en formato de carteles y flyers con recomendaciones preventivas para las actividades de marisqueo a pie y de marisqueo a flote que incluyen las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en la EXTRACCIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS**

Documento informativo en formato de cartel con recomendaciones preventivas para la actividad de extracción de recursos específicos que incluye las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las ACTIVIDADES REDERAS**

Documentos informativos en formato de cartel y flyer con recomendaciones preventivas para las actividades rederas que incluyen las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en el sector del TAXI**

Documento informativo en formato de cartel con recomendaciones preventivas para el sector del taxi que incluye las medidas antes de ir al trabajo, sobre la distancia de seguridad, de higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral ante el coronavirus en las OBRAS DE REHABILITACIÓN, REFORMAS Y REPARACIONES EN EDIFICACIONES**

Documento informativo en formato de cartel con recomendaciones preventivas en las obras de rehabilitación, reformas y reparaciones en edificaciones que incluye las medidas previas al inicio de la actividad, la distancia de seguridad, higiene y limpieza y medidas organizativas.

- **Prevención y salud laboral en los servicios y producciones de EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ante el coronavirus**

Documento técnico en el que se recogen las recomendaciones preventivas básicas que se deben de tener en cuenta en los montajes audiovisuales de eventos en recintos estables o temporales según las informaciones de las autoridades sanitarias sobre el coronavirus.

- **Prevención y salud laboral en las grabaciones de CONTENIDOS AUDIOVISUALES ante el coronavirus**

Documento técnico en el que se recogen recomendaciones preventivas básicas que se deben de tener en cuenta en las grabaciones de contenidos audiovisuales según las informaciones de las autoridades sanitarias sobre el coronavirus.

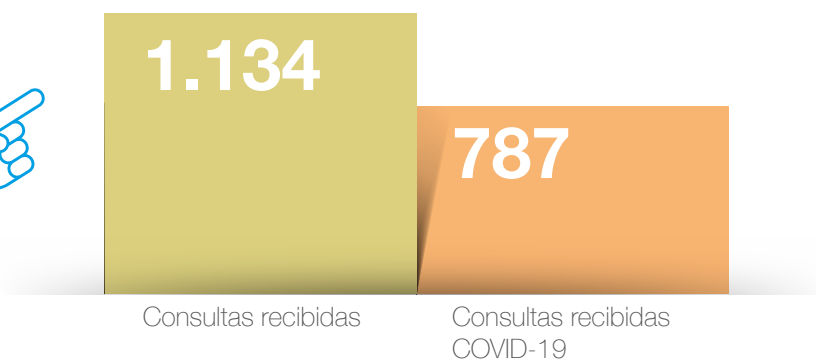
- **Recomendaciones preventivas ante el coronavirus en las juntas de las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS**

Documentos informativos en formato de cartel y guía cuyo objetivo es dar pautas y recomendaciones preventivas para minimizar el riesgo de contagio y propagación del virus, con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas trabaja-

doras y usuarias durante el desarrollo de las juntas de las comunidades de propietarios, según las indicaciones de las autoridades sanitarias. Pretende ser la base para elaborar un protocolo que recoja las medidas específicas que se deban adoptar en función de las características de cada comunidad de propietarios.

4.3. Consultas técnicas

El Issga ha establecido un protocolo de respuesta a las consultas técnicas que los ciudadanos pueden formular. Este protocolo pretende dar respuesta a las solicitudes de asesoramiento que entran en el Issga con un criterio común y un límite de tiempo establecido para garantizar un estándar de calidad en este servicio.



Además de estas consultas técnicas, el Issga también da respuesta a otro tipo de cuestiones relacionadas con los cursos programados y con la disponibilidad de material didáctico o solicitudes de publicaciones u otro material impreso.

4.4. Formación interna

A lo largo del año 2020, a consecuencia de la declaración de la pandemia derivada de la COVID-19, no se pudieron realizar las acciones formativas de actualización y mejora para los técnicos del Issga que estaban programadas:

- Riesgos psicosociales. Metodología de evaluación de la intervención psicosocial. Estudio de casos**
 Objeto: analizar los elementos básicos del proceso de una evaluación psicosocial. Dar a conocer instrumentos generales y específicos de evaluación de factores de riesgo, entre ellos el Fpsico 4.0, así como informar de las consecuencias asociadas a la exposición.
- Exposición laboral a sílice cristalina respirable**
 Objeto: proporcionar los conocimientos necesarios sobre la sílice cristalina que permitan identificar los riesgos de su exposición, cómo evaluarla, adoptar las medidas preventivas necesarias, así como conocer las consecuencias para efectuar la vigilancia de la salud en los trabajadores expuestos y sus implicaciones laborales.
- Elaboración de croquis o esquemas gráficos para los informes técnicos**
 Objeto: establecer las pautas para elaborar informes técnicos con una estructura ordenada, claridad expositiva y redacción eficaz utilizando esquemas o croquis para realizar gráficos y editar imágenes.

4.5. Participación en grupos de trabajo, jornadas técnicas y cursos en colaboración con otras entidades

4.5.1. Grupos de trabajo de ámbito autonómico

DEL CONSEJO GALLEGO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En el seno del Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral, se acuerda la constitución de grupos técnicos de trabajo con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos específicos relacionados con cada uno de los grupos de trabajo, estableciendo medidas de asistencia y apoyo a las empresas.

- **Grupo de trabajo de amianto**

Finalidad: hacer un seguimiento del grado de cumplimiento de la normativa sobre amianto en nuestra comunidad y proponer e impulsar la puesta en marcha de actuaciones conjuntas para un mejor cumplimiento de la normativa, o impulsar iniciativas que ya han sido puestas en marcha por organismos u organizaciones empresariales o sindicales concretas. Las actuaciones, dirigidas a diferentes colectivos y sectores, si se da el caso, podrán ser de tipo informativo, de asesoramiento o de estudio/investigación para la mejora de las medidas técnicas de prevención y protección en los trabajos con amianto.

- **Grupo de trabajo de silicosis**

Finalidad: seguimiento del grado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales en los trabajos con mayor exposición a

polvo de sílice en nuestra comunidad autónoma. Proponer e impulsar la puesta en marcha de actuaciones conjuntas para un mejor cumplimiento de la normativa y de los métodos de evaluación de la exposición, sin dejar de lado otros riesgos higiénicos a los que está expuesto este sector. Impulsar iniciativas ya puestas en marcha por organismos u organizaciones empresariales o sindicales concretas dirigidas a estos mismos fines.

- **Grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral**

Finalidad: seguimiento, evaluación e impulso de las medidas de prevención de riesgos en aquellos sectores que presentan mayores índices de siniestralidad laboral en nuestra comunidad autónoma. Es el caso de ámbitos como la construcción, la pesca, la industria, el campo, el sector forestal, los servicios, la jardinería o los talleres de reparación de automóviles, entre otros.

DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE GALICIA

- **Comisión para la integración de la igualdad**

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos del Issga, aprobados por el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre (DOG nº 1, de 2 de enero de 2015), el Instituto cuenta con una comisión permanente de carácter asesor en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de prevención de riesgos.

Su finalidad es proponer las directrices de evaluación del riesgo para la salud de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz recientemente o que esté

en período de lactancia; asesorar sobre las actuaciones especiales en materia de prevención de riesgos en sectores laborales feminizados que realice la Administración pública autonómica y atender las peticiones de asesoramiento que reciba, para lo cual se facilitarán los criterios y las alternativas que permitan una correcta aplicación de la prevención de riesgos laborales.

- **Grupo de trabajo del personal técnico habilitado**

Puesta en común y mejora de los procedimientos y metodología empleada en la tramitación de los expedientes del personal técnico habilitado.

Revisión de la instrucción interna de trabajo y de los modelos documentales.

- **Grupo de trabajo de investigación de accidentes**

Establecimiento de un foro de debate entre el personal técnico del Issga encargado de desarrollar las actuaciones de investigación de accidentes para contribuir a la mejora del procedimiento de trabajo seguido.

Puesta en común de las investigaciones de accidentes que se consideren más relevantes o de interés para el grupo.

- **Grupo de trabajo del sector forestal**

Elaboración de documentos formativos e informativos sobre condiciones de trabajo seguras en el sector.

- **Grupo de trabajo de planificación y seguimiento de la oferta formativa del Issga**
Propuesta y coordinación de la oferta formativa anual del Issga y revisión de las incidencias y de las nuevas propuestas desarrolladas durante el año.
- **Grupo de trabajo de seguimiento del sistema informático de gestión integral de las actuaciones técnicas del Issga – SESAL**
Puesta en marcha de programas, propuesta de mejoras y revisión de incidencias de la aplicación SESAL.

4.5.2. Grupos de trabajo de ámbito estatal

COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) es el órgano colegiado asesor de las administraciones públicas en el planteamiento de las políticas de prevención y el órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo (artículo 13 de la Ley de prevención de riesgos laborales).

Para el desempeño de sus cometidos la CNSST funciona en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo conforme a la normativa que establece su Reglamento de Funcionamiento Interno.

Cabe destacar la intensa actividad de los Grupos de Trabajo, gracias a la cual se presentaron al Pleno propuestas y documentos de trabajo que abordan la situación

de prevención de riesgos laborales en diferentes sectores de actividad y proponen, a su vez, medidas tendentes a mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores y de las trabajadoras.

Estos son los Grupos de Trabajo en los que colabora algún miembro del Issga representando a nuestra Comunidad Autónoma:

- **Grupo de Trabajo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Finalidad: seguimiento de las acciones incluidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluación del cumplimiento de sus objetivos.
- **Subgrupo de Trabajo de Fuentes de Información**
Finalidad: mejora de la coordinación de las actividades que desarrollan las Administraciones Públicas en materia de recopilación, análisis y difusión de información en prevención de riesgos laborales y en las de estudio e investigación en dicha materia, configurando un sistema de información de calidad en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo.

Los objetivos de este grupo son los siguientes:

- › Identificar las fuentes de información estadística, creadas o custodiadas por la Administración General del Estado, fundamentalmente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
- › Elaborar una ficha descriptiva de cada fuente de información identificada.

- › Clasificar dichas fuentes de información atendiendo a su interrelación entre tres espacios temáticos: estructura económica, condiciones de trabajo y estado de salud.
- › Estudiar el uso y valoración de las fuentes de información por los usuarios, fundamentalmente usuarios institucionales e investigadores.

- **Subgrupo de Trabajo de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento**

Subgrupo que depende del Grupo de trabajo “EESST 2015-2020”.

Se acordó realizar una toma de información sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales de los servicios que realizan actividades de prevención, extinción de incendios y salvamento con la finalidad de conseguir mejoras en la seguridad y salud de dicho colectivo.

- **Grupo de trabajo de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales**

Finalidad: seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Formación, así como revisión de los contenidos formativos del Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- **Grupo de Trabajo de Amianto**

Finalidad: estudio de la evolución de la situación española sobre riesgos y patología por amianto, así como el seguimiento del cumplimiento y de la eficacia de lo preceptuado por la normativa sobre amianto, para lo cual se propone la adopción de medidas sobre la prevención frente a dichos riesgos o, en su caso, la modificación y actualización de la citada normativa.



- **Grupo de Trabajo de Trabajadores Autónomos**

Finalidad: estudio y análisis de las actividades con mayor riesgo de siniestralidad del trabajador autónomo, análisis de los criterios para la elaboración de datos estadísticos sobre siniestralidad de los trabajadores autónomos y seguimiento, análisis y evaluación de las herramientas informáticas puestas a disposición del colectivo de autónomos por el INSST.

- **Grupo de Trabajo de Construcción**

Finalidad: análisis y seguimiento de la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales al sector de la construcción.

- **Grupo de Trabajo del Sector Agrario**

Finalidad: estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el sector agrario.

Hay tres subgrupos que funcionan asociados a este grupo en los que también participa el Issga:

- › Subgrupo Vigilancia de la Salud en el Sector Agrario
- › Subgrupo Riesgos Laborales y Género en el Sector Agrario
- › Subgrupo Maquinaria Agrícola

- **Grupo de trabajo de Valores Límite**

Finalidad: implantación y actualización anual de un sistema nacional de valores límite indicativos referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

Cada año el grupo eleva al pleno, para su aprobación, el documento Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España.

- **Grupo de Trabajo de Seguridad Vial Laboral**

Finalidad: estudio de los accidentes de tráfico laborales. Los trabajos de este grupo se orientan a los siguientes objetivos:

- › Analizar los datos estadísticos de los accidentes de tráfico laborales.
- › Analizar la problemática derivada de los accidentes de tráfico laborales en jornada de trabajo y proponer medidas que se deban adoptar.

- **Grupo de Trabajo del Sector Marítimo Pesquero**

Los trabajos del grupo se orientan a:

- › Estudiar la información existente sobre condiciones de trabajo en el sector pesquero y elaborar propuestas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en dicho sector.
- › Recopilar los instrumentos y herramientas diseñadas a nivel nacional y enfocadas a la evaluación de riesgos y prevención de la siniestralidad en este sector.
- › Promover los instrumentos y las herramientas diseñadas a nivel nacional y enfocadas hacia la evaluación de riesgos y prevención de la siniestralidad en este sector.

- **Subgrupo de Trabajo del Plan de Sensibilización en PRL en el Sector Pesquero**

Subgrupo que depende del Grupo de Trabajo del Sector Marítimo Pesquero.

Planificar las acciones del Plan de sensibilización del sector en materia de SST y gestión de emergencias a bordo.

COMITÉ TÉCNICO MIXTO DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-CCAA PROPUESTOS POR EL INSST A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- **Grupo de trabajo: Base de situaciones de trabajo - Caracterización de situaciones de exposición a agentes químicos (BASEQUIM)**

Finalidad: crear una base de datos de situaciones de trabajo que impliquen exposición potencial a agentes químicos y que sirva de consulta y referencia en situaciones reales similares a las que describa la base.

- **Grupo base de situaciones peligrosas en máquinas (BASEMAQ)**

Finalidad: identificar situaciones peligrosas de trabajo con máquinas, seleccionarlas, analizarlas realizando una evaluación de riesgos que permita unificar los criterios aplicables en cada caso y definir las medidas preventivas correspondientes, de manera que sean un modelo a seguir para los trabajadores que estén expuestos a situaciones semejantes. Especialmente dirigido a pequeñas y medianas empresas, microempresas y trabajadores autónomos.

- **Grupo de Trabajo: Análisis Cualitativo de la Mortalidad por Accidente de Trabajo**

Finalidad: conocer las causas de los accidentes de trabajo y las características asociadas relevantes para su prevención. En la actualidad recogen información sobre los accidentes graves y mortales ocurridos, de acuerdo con los cambios metodológicos introducidos a partir del 01/01/08.

- **Grupo de Trabajo: Montaje de Espectáculos Públicos**

Finalidad: elaborar un manual de buenas prácticas en el montaje y desmontaje de escenarios en el que se tendrán en cuenta los aspectos técnicos y materiales con relevancia en la prevención de riesgos del sector y participación en los comités técnicos de normalización.

AENOR (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN)

- **Comité Técnico AEN/ CTN81 «Prevención y Medios de Protección Personal y Colectiva en el Trabajo»**
- **Subcomité técnico AEN/ CTN 81/GT 01 “ESO 45001” sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su utilización**
- **Subcomité análisis, valoración y auditorías, grupo de trabajo 7 – Amianto**
- **Handbook ESO 45001 PYMES**

4.5.3. Grupos de Trabajo con otras Comunidades Autónomas

- **Grupo Sector Pesquero de los Institutos de Seguridad y Salud Laboral de la Costa Cantábrica**
Este grupo está formado por los Institutos de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (Issga), Asturias (IAPRL), Cantabria (ICASST) y País Vasco (OSALAN).

Finalidad: elaborar y divulgar documentación para la vigilancia de la salud en el sector pesquero.

- **Grupo Elaboración de Material Informativo sobre PRL de los Institutos de Seguridad y Salud Laboral de la Costa Cantábrica**

Elaboración conjunta de publicaciones sobre seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras del mar de las comunidades autónomas de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco.

4.5.4. Otros

- **Comité de verificación de empresas saludables**
Seguimiento del programa de reconocimiento de buenas prácticas empresariales en promoción de la salud.
- **Red española de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Puesta en común de aspectos de interés sobre la PRL entre órganos de las administraciones públicas, sindicatos y organizaciones empresariales.
- **Grupo de trabajo del convenio INSS - Xunta de Galicia. Amianto**
Realización de actuaciones conjuntas relacionadas con trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización del amianto.

- **Grupo de trabajo sobre el contenido de los botiquines en las embarcaciones de pesca**

Definición de los requisitos mínimos que debería contener el botiquín de las embarcaciones de pesca de bajura y artesanal.

Participan el Issga, Urgencias sanitarias-061 y la Consellería del Mar.

- **Grupo de trabajo de adecuación de equipos de trabajo de pesca**

Realización de actuaciones destinadas a la adecuación de los equipos de trabajo de pesca. Participan la Consellería del Mar, el Issga y varios representantes de los servicios de prevención SPM Mar Seguro, SPM Coapre, SPA Taprega y del SPA Mugatra.

- **Grupo de trabajo sobre riesgos de violencia externa para empresas de seguridad privada en centros del SERGAS**

Realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores del sector de la seguridad privada en los centros sanitarios del SERGAS para la prevención y gestión de la violencia externa.

- **Proyecto piloto de la Guía del ITSS de investigación de EEP**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en colaboración con el INSST y los Institutos de Seguridad y Salud en el Trabajo de diversas CCAA han venido desarrollando un proyecto dirigido a diseñar una herramienta para la investigación de casos de enfermedades profesionales que permita una captura armonizada

de datos, base para la mejora del tratamiento y explotación de la información obtenida en las actuaciones de campo. Una vez diseñadas estas herramientas, el INSST, junto con la Subdirección General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales, ven el interés de realizar un estudio piloto con la finalidad de mejorarlas y adaptarlas a la práctica.

- **Proyecto “Análisis de los accidentes leves en el sector pesquero”**

Proyecto que surge en el seno del Grupo de Trabajo del “Sector Marítimo Pesquero” de la CNSST, debido a la preocupación por el análisis preventivo de los accidentes leves, mediante una colaboración del INSST con las Comunidades Autónomas. Su objetivo es caracterizar los accidentes leves que se producen en el sector pesquero y obtener información de interés en materia preventiva, como su distribución por artes de pesca, tipo de embarcación o de empresa, el efecto de la gestión preventiva a bordo y, especialmente, sobre las causas de los mismos.

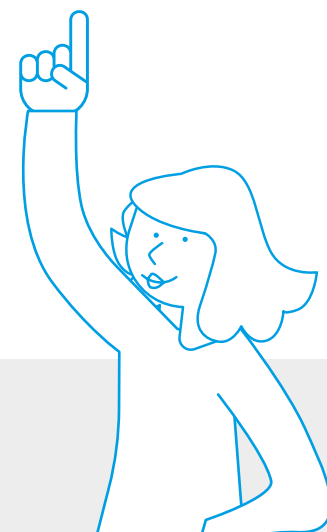
4.6. **Jornadas técnicas y cursos en colaboración con otras entidades**

El Issga colaboró en la organización de actividades formativas con las entidades que se relacionan a continuación:

- **Consellería de Cultura, Educación y Universidad**

Centros Issga. A Coruña

- › Conferencia en el marco de la UDC Saludable sobre prácticas saludables en las empresas gallegas, en Ferrol.



Centro Issga. Lugo

- › Jornada técnica sobre primeros auxilios en el CFEA de Becerreá.

Centro Issga. Pontevedra

- › Semana de bienvenida en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo. Curso 2020/2021.
- › Participación en el Máster en Ciencia y Tecnología de Conservación de Productos de la Pesca de la Universidad de Vigo y Anfaco-Cecopesca.

Issga. Santiago de Compostela

- › Jornadas Someso Emprende y Orienta - Tu cuerpo es tu herramienta. Prevención de los trastornos musculoesqueléticos, en el CIFP Someso.
- › XXI Jornadas de orientación al empleo en el IES de Teis.

- **Consellería de Medio Rural**

Centro Issga. Ourense

- › Curso puente de Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios. Nivel cualificado.

- **Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP)**

Issga. Santiago de Compostela

- › Curso de Prevención de riesgos laborales: seguridad en los trabajos de laboratorio.

- **Ministerio de Política Territorial y Función Pública**

Issga. Santiago de Compostela

- › Jornada Interadministrativa de PRL 2020. La respuesta coordinada de la Administración ante la COVID-19.

- **Taller de Empleo Terras do Sor III**

Centro Issga. Lugo

- › Jornada Técnica «Prevención de riesgos laborales y primeros auxilios» (Carpintería y Atención Sociosanitaria).

- **Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Ría de Arousa (GALP)**

Centro Issga. Pontevedra

- › Jornada sobre la salud laboral de las mujeres en las profesiones del mar.

- **Fundación Laboral de la Construcción (FLC)**

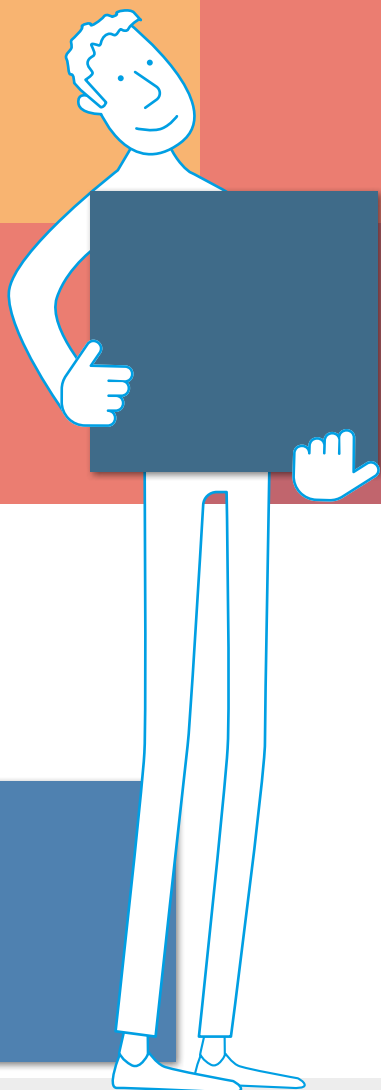
Centro Issga. Pontevedra

- › Jornadas técnicas sobre seguridad y salud laboral en «Andamios. Montaje, uso y desmontaje» en Vilamarín (Ourense), Arteixo, Lugo, Santiago y Vigo.

- **Clúster del granito**

Centros Issga. A Coruña y Ourense

- › Jornada sobre la actualidad normativa de la SCR. Nuevos requisitos y deberes para las empresas.



RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS

5.1. Convenios y acuerdos de colaboración

- Convenio de colaboración con la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) para el desarrollo de actividades de formación, divulgación e investigación en materia de prevención de riesgos laborales.

Fecha de firma: 9/1/2020

- Convenio de cooperación educativa con la Universidad de Vigo para la realización de prácticas académicas externas del alumnado del Máster universitario en prevención de riesgos laborales.

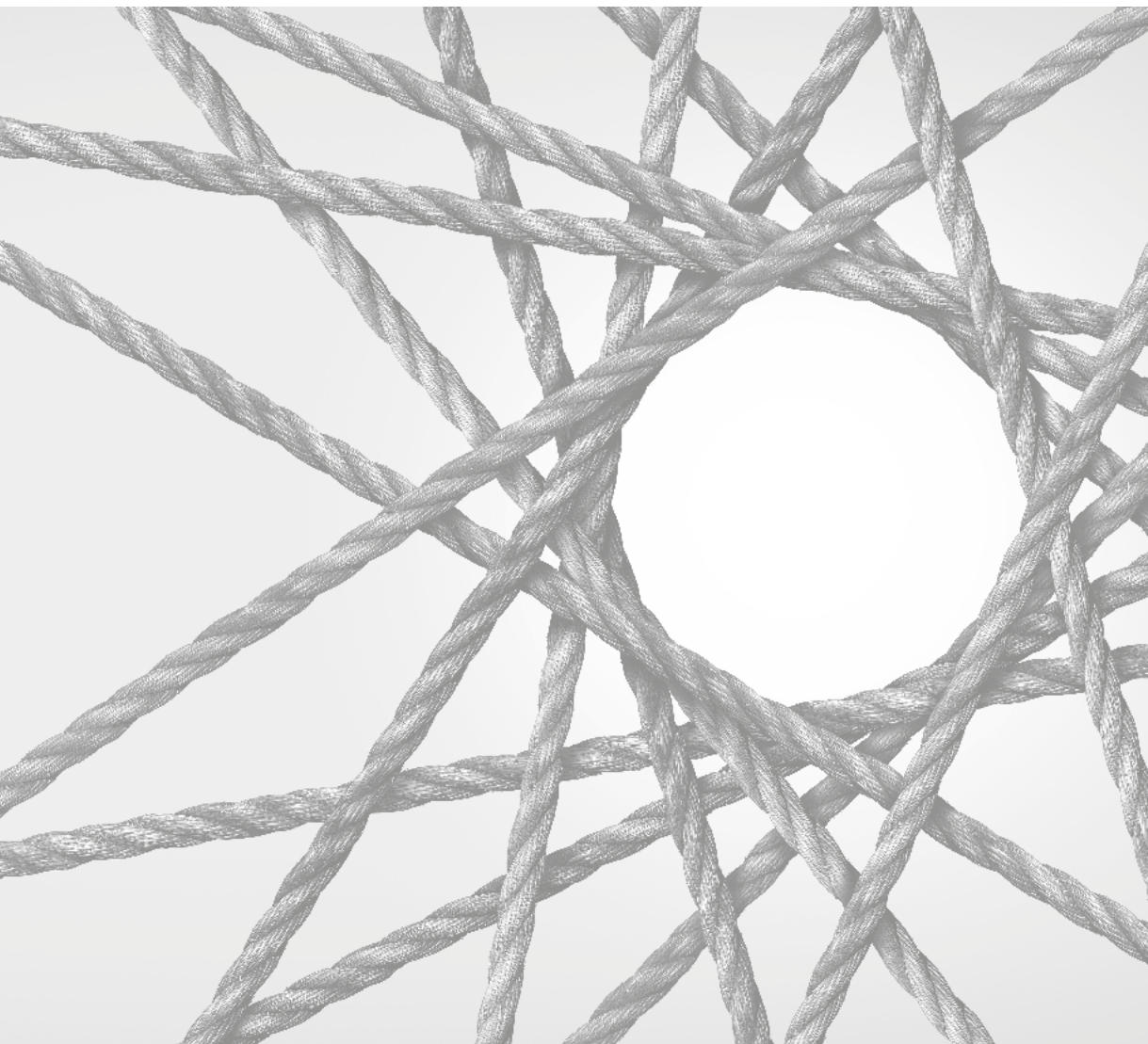
Fecha de firma: 28/10/2020

- Convenio de cooperación educativa con la Universidad de A Coruña para la realización de prácticas académicas externas del alumnado del Máster universitario en prevención de riesgos laborales.

Fecha de firma: 28/10/2020

- Acuerdo de prórroga del convenio interadministrativo con la Consellería de Medio Rural para el reparto de gastos por el uso compartido de las instalaciones del Edificio Prado Lonia en Ourense.

Fecha de firma: 22/12/2020



5.2. Coordinación con otros organismos de la Administración

Xunta de Galicia

- Consellería de Empleo e Igualdad
 - › Consejo Rector del Issga.
- Dirección general de emergencias e interior de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo
 - › Red de Comunicación de Accidentes Laborales (112).
 - › Grupos de acción de los Planes de Emergencia Exterior de Galicia (PEE).
- Dirección General de Relaciones Institucionales y Parlamentarias de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo
 - › Remisión de la memoria anual referida al período de actividades del año 2019 en conformidad con el artículo 13 de la Ley 14/2007.
- Escuela Gallega de Administración Pública de la Consellería de Hacienda y Administración Pública
 - › Colaboración en la realización de cursos de formación.
- Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad
 - › Consejo Rector del Issga.
 - › Comunicación de datos de terceros obligados al pago.

- **Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanidad**
 - › Desarrollo de una unidad docente de Medicina del Trabajo.
 - › Reuniones técnicas para la colaboración en investigación de enfermedades profesionales y vigilancia de la salud, incluida la postocupacional, de los trabajadores expuestos a riesgo por amianto.
 - › Plataforma de salud laboral para la comunicación de sospechas de enfermedad profesional.
 - › A través de las subdirecciones de Información sobre Salud y Epidemiología y de Programas de Control de Riesgos Ambientales para la Salud en relación a las actuaciones ante el coronavirus.
- **Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación**
 - › Consejo Rector del Issga.
- **Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)**
 - › En materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)**
 - › Presencia en el Comité Técnico Mixto INSST-CCAA.
 - › Presencia en la Red de Institutos de Seguridad y Salud Laboral.
 - › Asistencia y participación en jornadas.
 - › Colaboración en la elaboración de normativa y guías técnicas.
- › Adhesión al ‘Programa europeo de promoción de la salud en los centros de trabajo’, liderado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), que tiene como objetivos mejorar la organización y las condiciones de trabajo, promover la participación activa y fomentar el desarrollo individual.
- **Otros Institutos de Seguridad y Salud Laboral**
 - › Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral (Osalan), Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST) e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).
- **Otros organismos**
 - › La Consellería Empleo e Igualdad sigue llevando a cabo el plan autonómico contra el empleo no declarado en Galicia que realiza en coordinación con el Estado. Esta campaña tiene como objetivo reforzar las inspecciones para detectar faltas de alta en la Seguridad Social y luchar fundamentalmente contra el fraude de prestaciones en el Servicio Público de Empleo de Galicia.
- **Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo**
 - › Red Europea y Red Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Instituto Social de la Marina**
 - › Colaboración con los representantes del sector pesquero para la prevención de riesgos laborales en el mar.
 - › Plan Vigía.

ACTUACIÓN TÉCNICA

6.1. Trabajos de investigación y asistencia técnica (Artículo 3, párrafo 2b de la Ley 14/2007)

Se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

6.1.1. Investigación de accidentes leves, graves y mortales (Ley 14/2007, funciones Issga artículo 4a, 4f)

La investigación de los accidentes de trabajo permite conocer las causas que los provocan y, en consecuencia, desarrollar su prevención de una manera genérica mediante el planteamiento de planes y programas de reducción basados en el análisis de los datos derivados de las investigaciones. Además, considerados individualmente, los informes técnicos de la investigación servirán de apoyo a las autoridades laboral, sanitaria o judicial, en el ejercicio de sus competencias, para la exigencia de responsabilidades sobre los incumplimientos que se puedan constatar, y su consiguiente depuración.

A este respecto, cabe recordar que una de las funciones del Instituto es analizar, investigar y evaluar las causas y los factores determinantes de los riesgos laborales, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades



profesionales, estableciendo un carácter sectorial y territorial; abordar su estudio preventivo y proponer, de ser el caso, medidas correctoras.

A continuación se indica el número de investigaciones de accidentes de trabajo que realizó, en el año 2020, el personal técnico del Issga:

Investigaciones de accidentes	Mortales	Graves	Leves	Totales
Totales	29	291	50	370

6.1.2. Investigación de accidentes en el marco del Convenio con la Fiscalía

En base al protocolo de coordinación firmado entre la Xunta de Galicia y la Fiscalía de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, así como para la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias, se trata en este caso de investigar, a requerimiento y con presteza, los accidentes que puedan dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales.

Investigación de accidentes en el marco del convenio con la Fiscalía	Mortales	Graves	Leves	Totales
Totales	19	13	2	34

6.1.3. Investigación de enfermedades profesionales

El cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social se publicó en el Real decreto 1299/2006, de 10 de noviembre (BOE del 19.11.2006). Como base para su prevención se realizan informes de las enfermedades profesio-

nales mortales y graves, así como de las leves con alguna significación singular, y se remiten los informes correspondientes a la ITSS.

La investigación permite conocer las causas que las provocan y, en consecuencia, desarrollar su prevención de una manera genérica mediante el planteamiento de planes y programas de reducción basados en el análisis de los datos que se derivan de las investigaciones. Considerados individualmente, los informes técnicos de la investigación servirán de apoyo a las autoridades laboral, sanitaria o judicial, en el ejercicio de sus competencias, para la exigencia de las responsabilidades de los incumplimientos que se puedan constatar y su consiguiente depuración.

A continuación se indican las enfermedades profesionales investigadas por el personal de los equipos técnicos de medicina del trabajo del Issga, diferenciadas por sector de actividad y grupo de clasificación:

	Grupo de Enfermedad Profesional						Totales
	1	2	3	4	5	6	
Investigaciones Enfermedades Profesionales	10	36	20	30	24	1	121
Nº Visitas	11	41	18	30	26	1	127
Informes	6	33	18	17	19	1	94

Nota aclaratoria:

- › Grupo 1: enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- › Grupo 2: enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.
- › Grupo 3: enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.

- › Grupo 4: enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros puntos.
- › Grupo 5: enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidas en algunos de los otros puntos.
- › Grupo 6: enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

6.1.4. Sospechas de enfermedades profesionales

Además de las enfermedades profesionales, también se investigan las sospechas de enfermedades profesionales en colaboración con la autoridad sanitaria. Se lleva a cabo un asesoramiento técnico en salud laboral en el circuito de comunicación de sospecha de enfermedades profesionales, así como un intercambio de información sobre los casos comunicados.

A continuación se indican las sospechas de enfermedades profesionales investigadas por el personal de los equipos técnicos de medicina del trabajo del Issga, diferenciadas por sector de actividad y grupo de clasificación:

	Grupo de Enfermedad Profesional						Totales
	1	2	3	4	5	6	
Sospechas de enfermedades profesionales	2	60	-	8	3	1	74

Nota aclaratoria:

- › Grupo 1: enfermedades profesionales causadas por agentes químicos.
- › Grupo 2: enfermedades profesionales causadas por agentes físicos.

- › Grupo 3: enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos.
- › Grupo 4: enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros puntos.
- › Grupo 5: enfermedades profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidas en algunos de los otros puntos.
- › Grupo 6: enfermedades profesionales causadas por agentes carcinogénicos.

6.1.5. Actuaciones de los técnicos habilitados

Se dispone de doce plazas de técnicos habilitados por la autoridad laboral para llevar a cabo actuaciones comprobatorias de las condiciones materiales o técnicas de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo radicados en Galicia, según lo regulado en el Decreto 138/2007, y de conformidad a la convocatoria abierta en la Orden de 11 de octubre de 2007 de la Consellería de Trabajo.

El número total de actuaciones de los técnicos habilitados fueron 406.

6.1.5. Asistencias técnicas a requerimiento de organismos, empresas y trabajadores (se incluyen las asistencias prestadas a los tribunales de justicia en función del artículo 4f de la Ley 14/2007)

El Issga, como organismo técnico de referencia, y en consonancia con los fines que le asigna la Ley 14/2007, presta asesoramiento y asistencia técnica a las empresas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las trabajadoras y trabaja-

dores, a las administraciones públicas, a los sindicatos, a las asociaciones empresariales y a los demás agentes económicos y sociales, para el mejor cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y realiza el análisis de las condiciones de trabajo cuando así lo solicita cualquiera de las partes implicadas en la prevención de riesgos laborales, o incluso la autoridad judicial.

Las actuaciones de asistencia técnica a requerimiento fueron 102. En estas actuaciones se incluyen las asistencias a personal trabajador o sindicatos, a las administraciones públicas (Inspección de Trabajo y Seguridad Social, juzgados, Consellería competente en materia de educación, y otras), así como las consultas técnicas recibidas.

Además, se produjeron 94 actuaciones de asesoramiento en la elaboración de protocolos sobre medidas preventivas o para minimizar el riesgo de contagio ante el coronavirus, así como de revisión de documentación y características técnicas de mascarillas.

6.2. Programa de trabajos desarrollados para la autoridad laboral

Las decisiones de la autoridad laboral deben tener en cuenta aspectos técnicos. En este campo, el Issga presta su apoyo o bien tiene asumida la gestión de los siguientes procedimientos administrativos:

Informes técnicos

Se elaboran el 100% de los informes técnicos solicitados por la autoridad laboral:

Informes técnicos emitidos	
Informes sobre coeficientes reductores a la edad de jubilación	2
Informes sobre acreditación de servicios de prevención	1

6.3. Asesoramiento (artículo 3 párrafo 2c de la Ley 14/2007)

Se llevaron a cabo las siguientes acciones de asesoramiento sobre aspectos técnicos y organizativos:

6.3.1. En colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguimiento de grandes obras de construcción y obra civil

El número de acciones del personal técnico del Issga se indica en el siguiente cuadro:

Plan de actuaciones en grandes obras	Técnicos del Issga con la ITSS	Técnicos del Issga	Totales
Visitas	19	-	19
Actuaciones	68	-	68
Requerimientos / Comprobación documental	5	-	5
Reuniones	3	-	3
Investigación de accidentes	2	-	2
Núm. de empresas	220	-	220

Plan sectorial de pesca

El sector pesquero continúa siendo uno de los primeros agentes de la economía gallega y también uno de los que se consideran tradicionalmente como de alto riesgo

a causa de peculiaridades como la inseguridad propia derivada de trabajar en un barco, que es una superficie móvil y relativamente inestable, la exposición a condiciones climáticas adversas, la inexistencia de jornadas fijas de trabajo y descanso y las condiciones de habitabilidad e higiene de los barcos, que son, al mismo tiempo, centros de trabajo y vivienda.

Esto hace que la labor de prevención de los riesgos de este sector presente una gran dificultad, con el añadido de que los accidentes que alcanzan al barco (volcado, hundimiento, etc.) afectan a toda la tripulación y no se pueden adoptar medidas inmediatas especialmente cuando se encuentran en altamar.

6.3.3. Acciones propias del Issga: Planes Sectoriales

Se trata de actividades planificadas, fundamentalmente de carácter sectorial y frente a riesgos determinados, que inciden en algunos aspectos concretos de la prevención de riesgos laborales, y contribuyen tanto a la reducción de la siniestralidad y de las enfermedades profesionales como a desarrollar una cultura preventiva en los sectores productivos donde es más necesaria.

Se enmarcaron dentro de los planes o programas y con las actuaciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

	Total actuaciones
Programa por sectores de actividad	235

Otras actuaciones técnicas

Enmarcadas en el Plan de actividades del Instituto para el 2020, también se desarrollaron las actividades que se indican a continuación:

	Total actuaciones
Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI), expedientes	115

En los equipos de valoración de incapacidades (EVI) del Instituto Nacional de la Seguridad Social un técnico del Issga actúa como experto en seguridad y salud laboral.

	Total actuaciones
Asistencia a grupos de trabajo técnicos	41

Se contabilizan las asistencias por parte del personal técnico del Instituto a las reuniones de los grupos de trabajo técnicos formalmente constituidos.

6.4. Acciones Formativas

Dirigidas a trabajadores, empresarios, dirigentes sindicales, directores técnicos de empresas e instituciones públicas, técnicos y profesionales de la prevención de riesgos laborales, etc.

La oferta formativa del Issga se da a conocer fundamentalmente a través de la página web y la distribución de trípticos con la oferta formativa anual.

También se puede consultar en los centros que el Issga tiene en las cuatro provincias, en los que se desarrolla la mayoría de la actividad formativa presencial ofertada.

Las acciones formativas de diferente tipo programadas para el año 2020 se vieron necesariamente modificadas por la situación derivada de la pandemia de la COVID-19, que impidió la realización de la mayor parte de las actividades presenciales; las que se realizaron fueron las siguientes:

6.4.1. Cursos

Presenciales	Núm. acciones	Núm. alumnos
Cursos de PRL presenciales_Nivel básico - 35 horas	2	43

- Curso de prevención de riesgos laborales. Nivel básico 35 h (2 ediciones)

- › Ourense

- 1ª edición: del 17/2/2020 al 21/2/2020

- › Pontevedra

- 1ª edición: del 2/3/2020 al 6/3/2020

Online	Núm. acciones	Núm. alumnos
Cursos de PRL online - Nivel básico - 60 horas	9	641
Cursos de PRL en actividades de tiempo libre online - Nivel básico - 60 horas	1	73
Cursos de PRL online para trabajadores autónomos - Nivel básico - 60 horas	1	42
Total	11	756

Dentro de los cursos básicos de prevención de riesgos laborales online de 60 horas, uno de ellos se hizo en colaboración con la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado y se le dedicó un módulo a los riesgos específicos de las actividades de tiempo libre. Además, también se organizó un curso específico para los trabajadores autónomos.

- Curso de Prevención de Riesgos Laborales online. Nivel básico 60 h (9 ediciones)

- › Del 11/3/2020 al 6/5/2020: T01, T02 y T03.

- › Del 21/4/2020 al 18/6/2020: T01, T02 y T03.

- › Del 22/9/2020 al 20/11/2020: T01, T02 y T03.



- Curso básico de prevención de riesgos laborales en actividades de tiempo libre en línea. Nivel básico. 60 h
 - › Del 17/3/2020 al 6/5/2020.
- Curso de prevención de riesgos laborales para trabajadores autónomos en línea. Nivel básico. 60 h
 - › Del 14/10/2020 al 20/11/2020.

Específicos	Núm. acciones	Núm. alumnos
Contenidos formativos específicos del convenio colectivo del sector de la construcción_Convenio FLC_Issga	1	14

- Contenidos formativos específicos del convenio colectivo del sector de la construcción_Convenio FLC_ Issga
 - › Contenido formativo específico para vehículos y maquinaria de movimiento de tierras_6 horas.
11/3/2020

6.4.2. Jornadas Técnicas

Específicos	Núm. acciones	Núm. alumnos
Centro Issga de Lugo	1	50
Centro Issga de Pontevedra	1	18
Total	2	68

- Centro Issga. Lugo
 - › Riesgo laboral durante el embarazo y la lactancia: aplicación práctica de la guía de ayuda para la valoración a nivel técnico-sanitario.
Fecha: 6 de marzo
- Centro Issga. Pontevedra
 - › Proyecto De la carpintería de madera tradicional a la industria 4.0. Implicaciones en PRL.
Fecha: 28 de febrero

Webinars	Núm. acciones	Núm. alumnos
Tu vida, sin vuelcos. CIFP A Granxa. Ponteareas	1	29
Tu vida, sin vuelcos. IES Cidade de Antioquía. Xinzo de Limia	1	43
Total	2	72

6.5. Higiene analítica

En su Plan de Actuación 2020, el Issga establece para el Laboratorio de referencia de Higiene Analítica (LHA) la actuación consistente en la realización de las determinaciones analíticas demandadas por entidades o las necesarias en el desarrollo de las actividades de investigación y control propias del Instituto. El Issga pone a disposición de las personas interesadas el servicio consistente en la realización de determinaciones analíticas de muestras ambientales y biológicas procedentes de la exposición a agentes químicos.

Las muestras analizadas por el LHA son tanto muestras ambientales (metales, materia particulada, compuestos orgánicos volátiles, formaldehído, fibras...) como muestras biológicas (sangre, suero, orina...) de los trabajadores procedentes de la exposición a agentes químicos.

El LHA está acreditado como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto, con la contraseña de acreditación GA-ALA nº1, según se recoge en la Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo y Economía Social (BOE nº 10, de 12/01/2015). La última revisión de esta acreditación fue realizada en el año 2017. Esta acreditación establece que el Laboratorio de Higiene Analítica del Issga cumple con los términos especificados en el protocolo para la acreditación de laboratorios especializados en el análisis (recuento) de fibras de amianto de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Real decreto 396/2006, confirmando la capacidad técnica del Laboratorio según la normativa vigente.

La actividad analítica del laboratorio se divide en tres áreas: mantenimiento del sistema de calidad, validación de métodos analíticos y realización de análisis de muestras externas.

Mantenimiento del sistema de calidad. En esta área se incluyen todas aquellas actividades documentales y de gestión que permiten mantener el sistema de calidad del laboratorio para garantizar el correcto funcionamiento del LHA y dar fiabilidad a sus resultados. También se incluyen, en este apartado, la participación en programas de control de calidad interlaboratorio organizados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el

Trabajo (INSST). En la actualidad el LHA del Issga participa en los siguientes Programas interlaboratorio de control de calidad del INSST:

- PCCC- Met: determinación de metales en filtros de membrana por espectrofotometría de absorción atómica (Cd, Cr, Ni y Pb).
- PCCC- VO: determinación de vapores orgánicos en tubos de carbón activo por cromatografía de gases (n-hexano, ciclohexano, benceno, etilbenceno, tolueno, m-xileno, clorobenceno, 1,1,1-tricloroetano, acetato de etilo y acetato de n-butilo).
- PCCC- Gr: determinación de materia particulada en filtros por gravimetría (filtros de PVC y filtros de FV).
- PCCC- FA: recuento de fibras en filtros por microscopía óptica con contraste de fases.
- PCCC- MetU: determinación de metales en orina por espectrofotometría de absorción atómica-vapor frío (Cr y Hg).

Validación de métodos analíticos. Durante el año 2020, se completaron los estudios para verificar la aplicación de la norma UNE 81599:2014 Exposición en el lugar de trabajo. Determinación de partículas en suspensión en el aire (fracciones inhalables, torácica y respirable). Método gravimétrico para la determinación simultánea de las fracciones inhalable y respirable tomadas con el equipo IOM Multidust.

Realización de determinaciones analíticas. La actividad analítica se resume en cuatro tablas de las que la Tabla 1 hace referencia a la actividad del laboratorio en relación al número de muestras, la Tabla 2 al número de análisis, la Tabla 3 al número de determinaciones realizadas y la Tabla 4 al número de muestras, análisis y

determinaciones, según el tipo de muestra. Todas las tablas diferencian la actividad tanto por programas como por técnicas analíticas. El período comprendido es el que va del 01.01.2020 al 31.12.2020.

TABLA 1. Número de muestras según el programa y la técnica analítica

Técnica analítica	Programa de actividad				Total
	LHA1	LHA2	LHA3	C.I.	
Cromatografía de gases	10			8	18
HPLC			20	8	28
Espectrofotometría de absorción atómica	5		5	12	22
Gravimetría	40	14	21	25	100
Microscopía	4				4
Total	59	14	46	53	172

LHA 1. Aseguramiento de la calidad

LHA 2. Normalización y puesta a punto de métodos analíticos

LHA 3. Análisis externos

C.I. Controles internos

TABLA 2. Número de análisis según el programa y la técnica analítica

Técnica analítica	Programa de actividad				Total
	LHA1	LHA2	LHA3	C.I.	
Cromatografía de gases	36				36
HPLC			40	16	56
Espectrofotometría de absorción atómica	9		30		39
Gravimetría	130	80	54		264
Microscopía	8				8
Total	183	80	124	16	403

LHA 1. Aseguramiento de la calidad (incluye los correspondientes controles internos)

LHA 2. Normalización y puesta a punto de métodos analíticos (incluye los correspondientes controles internos)

LHA 3. Análisis externos (incluye los correspondientes controles internos)

C.I. Controles internos

TABLA 3. Número de determinaciones según el programa y la técnica analítica

Técnica analítica	Programa de actividad				Total
	LHA1	LHA2	LHA3	C.I.	
Cromatografía de gases	144				144
HPLC			80	32	112
Espectrofotometría de absorción atómica	40		30		70
Gravimetría	444	800	196		1440
Microscopía	8				8
Total	636	800	306	32	1774

LHA 1. Aseguramiento de la calidad (incluye los correspondientes controles internos)

LHA 2. Normalización y puesta a punto de métodos analíticos (incluye los correspondientes controles internos)

LHA 3. Análisis externos (incluye los correspondientes controles internos)

C.I. Controles internos

TABLA 4. Número de muestras, análisis y determinaciones según el tipo de muestra

Tipo de muestra	Muestras	Análisis	Determinaciones
Filtros metales	7	9	40
Filtros materia particulada	100	264	1440
Filtros fibras	4	8	8
Tubo de carbón activo	18	36	144
Muestras biológicas	15	30	30
Tubo sílica gel_DNPH	28	56	112
Total	172	403	1774

6.6. Medicina del trabajo

Los cuatro centros territoriales del Issga disponen de instalaciones sanitarias autorizadas en Medicina del Trabajo y análisis clínicos para hacer reconocimientos médicos según las actividades programadas en el Plan anual de actividades del Issga, fundamentalmente a trabajadoras y trabajadores autónomos. Estas actividades permiten el desarrollo de estudios epidemiológicos en salud laboral para la identificación de enfermedades laborales vinculadas a riesgos nuevos y emergentes y analizar su correlación con las condiciones de trabajo, contribuyendo a visibilizar las enfermedades profesio-

nales. Además, permiten mejorar el conocimiento de las patologías profesionales y conocer las actividades con más riesgo. Durante el año 2020, y a consecuencia de la situación derivada de la pandemia de la COVID-19, se tuvieron que suspender la mayor parte de los reconocimientos médicos que estaban previstos.

Reconocimientos médicos	7
Análisis clínico	7
Pruebas médicas complementarias	
Pruebas auditivas	7
Pruebas respiratorias	10
Pruebas visuales	22
Pruebas cardíacas	6
Pruebas radiológicas	-
Otras pruebas	30
Número de determinaciones analíticas	215
P. Hematológico (Nº pruebas x Nº trabajadores)	92
P. Bioquímico (Nº pruebas x Nº trabajadores)	52
Pruebas orines (Nº pruebas x Nº trabajadores)	66
Perfil serológico (Nº pruebas x Nº trabajadores)	5

Además, participan en otras actividades:

- Elaborar guías de buenas prácticas en determinados sectores laborales, guías de vigilancia de la salud y documentos técnicos en salud laboral.
- Investigación de los casos de sospecha de enfermedad profesional que derivan los facultativos de Atención Primaria del SERGAS a la Inspección Médica y elaboración del informe a la autoridad sanitaria, lo que permitirá evaluar y conocer cómo están

influyendo las condiciones de trabajo en la salud de la población trabajadora, detectar nuevos factores y actividades de riesgo, identificar nuevas patologías y generar conocimiento a partir de los daños y las condiciones de trabajo implicados.

- Asesoramiento a la autoridad sanitaria de las desviaciones detectadas en las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención.
- Asesoramiento y orientación en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de prevención mediante el desarrollo de estudios en sectores feminizados.
- Formación de médicos residentes de Medicina del Trabajo y de enfermeros residentes en Enfermería del Trabajo en los centros provinciales del Issga.
- Elaboración y diseño de mapas de riesgo específicos en colaboración con otras áreas técnicas.
- Investigaciones de enfermedades profesionales y su prevalencia
- Asesoramiento técnico en las evaluaciones de riesgos ergonómicos y psicosociales de los puestos de trabajo.
- Realización de informes de asesoramiento técnico sobre las enfermedades derivadas del trabajo y su correlación con las condiciones de trabajo.

- El centro Issga de A Coruña participa, junto con la Inspección Provincial de Trabajo (IPTSS), en la prueba de ensayo de la Guía de Actuación de la ITSS para la Investigación de las Enfermedades Profesionales a nivel nacional. Este proyecto está coordinado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo (INSST) y la Subdirección General para la coordinación de la Inspección de Trabajo del Sistema de Relaciones Laborales. Los Institutos autonómicos de Seguridad y Salud Laboral de las comunidades autónomas a las que pertenecen las provincias de A Coruña, Alicante, Zaragoza y Madrid (elegidas por su experiencia y elevado número de investigaciones de enfermedades profesionales) participan investigando las enfermedades profesionales elegidas de la muestra definida, elaboran informes para la IPTSS y testan el procedimiento diseñado y el conjunto armonizado de datos para la mejora del procedimiento
- Asesoramiento técnico para la protección de los trabajadores especialmente sensibles o en situación de maternidad.
- Desarrollo de formación específica y actualizada a través de jornadas técnicas en la especialidad de Medicina del Trabajo.

DIRECTORIO




issga.xunta.gal



Issga Sede central

Edificio Igape-Issga - 3ª planta.
Complejo Administrativo de San Lázaro,
15703 Santiago de Compostela (A Coruña)

Tlf.: 981 957 018

Mail:

issga.direccion@xunta.gal

Centro Issga A Coruña

Rúa Doutor Camilo Veiras, nº 8
15006 A Coruña

Tlf.: 981 182 329

Mail:

issga.coruna@xunta.gal

Centro Issga Lugo

Ronda de Fingoi, nº 170
27071 Lugo

Tlf.: 982 294 300

Mail:

issga.lugo@xunta.gal

Centro Issga Ourense

Rúa de Villaamil e Castro, s/n
32872 Ourense

Tlf.: 988 386 395

Mail:

issga.ourense@xunta.gal

Centro Issga Pontevedra

Camiño Coto do Coello, nº 2
36812 Rande – Redondela

Tlf.: 886 218 100

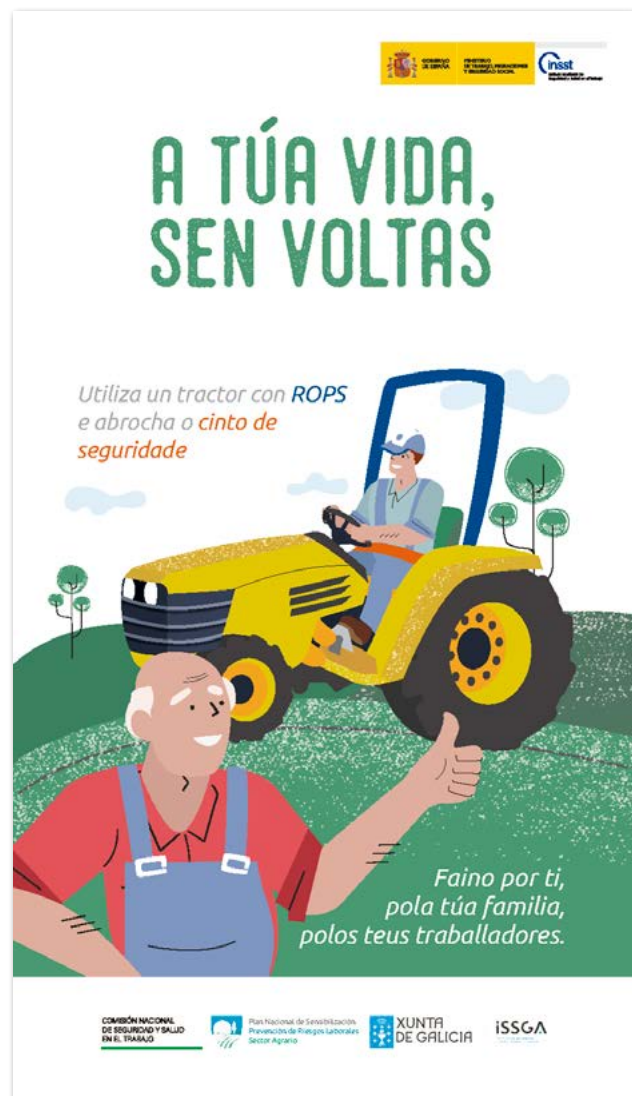
Mail:

issga.pontevedra@xunta.gal

ANEXOS

Se recogen a continuación algunos de los documentos editados por el Issga en el año 2020







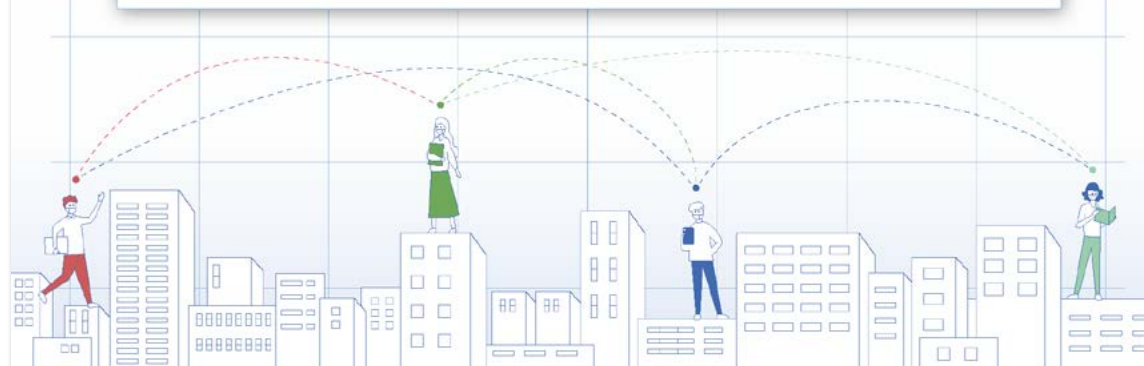
GUÍA DE RECOMENDACIÓNS PREVENTIVAS DE SAÚDE LABORAL ANTE O CORONAVIRUS

17 de novembro de 2020

issga.xunta.gal

Pequenas e medianas empresas

GUÍA BÁSICA ISSGA para a elaboración do **PLAN DE CONTINXENCIA**



PREVENCIÓN E SAÚDE LABORAL ANTE O CORONAVIRUS NO COMERCIO

ANTES DE IR AO TRABALLO



PERSONAS SENSIBLES
Identificar ao persoal
traballador especialmente
sensível e adoptar as
medidas específicas
para minimizar o risco de contaxio
cando teñan que acudir ao
centro de traballo.



FEBRE
Non ir traballar con
febre ou síntomas
de COVID-19 se se houbo
contacto próximo cunha
persoa infectada.



INFORMACIÓN
Difundir as recomendacións
da autoridade sanitaria e do
servizo de prevención ante
o coronavirus con especial
atención ás vías de transmisión
e as medidas de prevención e
protección adoptadas.



DESPLAZAMENTO
Os desprazamentos
faranse mellor de forma
individual. No transporte
colectivo precísase o uso
de máscara. Seguir as
indicacións das autoridades.

DISTANCIA DE SEGURIDADE



NO COMERCIO
Mantén 1,5 metros de
distancia entre clientes,
produtos e persoal.



MEDIDAS DE BARRERA
Nas zonas de atención ao público,
como mostradores e caixas de cobro,
adoptar medidas de barreira (pantallas ou
similares) de fácil limpeza e desinfección.



CONTROL DO AFORO
Cumprir co aforo máximo
permitido, controlar e organizar
a entrada da clientela por quendas
e evitar aglomeracións.

HIXIENE E LIMPEZA



LAVADO DE MANS
Facilitar o lavado frecuente
das mans ou o uso de solucións
hidroalcohólicas. O uso de
luvas non debe substituír
a hixiene das mans.



MATERIAL DE LIMPEZA
Reforzar a dispoñibilidade de material de limpeza
e hixiene. Facilitar á clientela nos accesos solucións
hidroalcohólicas e luvas desbotables. Empregar
sempre produtos recomendados polas autoridades
sanitarias, entre os que non se encontra o azo.



VÍAS RESPIRATORIAS
Cubrir as vías respiratorias cun
pao desbotable ou co antebra-
zo ao toser ou esbirrar e desbotá-
lo de xeito adecuado. Se esbi-
ramos ou tosemos con máscara,
cambiala despois e lavar as mans.



OLLOS, NARIZ E BOCA
Evitar tocar os ollos, o nariz
e a boca, xa que as mans
facilitan a transmisión, tamén
cando se usen luvas e máscara.



LIMPEZA DE ESPAZOS
Limpar e desinfectar frecuentemente o local e as
superficies que se tocan máis (mostradores, pomos
de portas, ordenador, TPV, probadores, aseos, etc.).
Limpar a área de traballo nos cambios de persoal e
ao finalizar a xornada.



VENTILACIÓN
Ventilar o local como mínimo de forma
diaria e durante o tempo necesario.
Asegurar a renovación do aire. Se hai
sistemas de climatización ou ventila-
ción instalados ademais verificar o seu correcto
funcionamento e mantemento.



MÁSCARAS
O uso de máscara é obrigatorio
aínda que se poida garantir
a distancia de seguridade
no comercio.



HIXIENE DO PRODUTO
Proteger o produto para evitar a súa
contaminación pola exposición e manipulación
mediante medidas de barreira (pao fundas,
pantallas, vibrinas, etc.).



MATERIAL DE TRABALLO
Evitar compartir material
como ordenadores, lectores
de código, datáfonos,
etiquetadoras e outros, sen
limpálos previamente.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS



SIGNALIZAR
Signalizar no chan
as distancias a
respetar e definir
camións para
desprazarse con
seguridade.



ESPAZOS REDUCIDOS
Nos comercios con
probadores, unha única
persoa por cuncho.
Reforzar a limpeza e
desinfección despois
de usos.



PAUTAS DE ACTUACIÓN
Establecer pautas de
actuación ante unha persoa
traballadora con síntomas
no seu posto de traballo,
para protexela a ela e ao
resto do persoal.



PAGO ELECTRÓNICO
Fomentar o pago por medios
electrónicos (tarxeta, móbil)
e o comercio online con servizo
de entrega a domicilio. Se non
é posible, habilitar servizos de
recollida no comercio.

INSTITUTO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL DE GALICIA (ISSGA)

A Coruña
981 182 329
issga.coruna@xunta.gal

Lugo
982 294 300
issga.lugo@xunta.gal

Ourense
988 386 395
issga.ourense@xunta.gal

Pontevedra
886 218 101
issga.pontevedra@xunta.gal

Santiago
881 999 332
issga@xunta.gal

issga.xunta.gal

PREVENCIÓN E SAÚDE LABORAL ANTE O CORONAVIRUS NAS PERRUQUERÍAS

ANTES DE IR AO TRABALLO



PERSONAS SENSIBLES
Identificar ao persoal
traballador especialmente
sensível e adoptar as
medidas específicas
para minimizar o risco de
contaxio cando teñan que
acudir ao centro de traballo.



FEBRE
Non ir traballar con
febre ou síntomas
de COVID-19 ou se houbo
contacto próximo cunha
persoa infectada.



INFORMACIÓN
Difundir as
recomendacións da
autoridade sanitaria e do
Servizo de Prevención
ante o coronavirus
mediante cartéis ou
paneis informativos.



DESPLAZAMENTO
Os desprazamentos
faranse mellor de forma
individual. No transporte
colectivo precísase o
uso de máscara. Seguir
as indicacións das
autoridades.

DISTANCIA DE SEGURIDADE



DISTANCIA
Mantén 1,5 metros
de seguridade tanto
entre o persoal
traballador como co
persoal usuario, nas
tarefas que sexa posible.



CITA PREVIA
Atender con cita previa.
Adaptar os horarios
de apertura e organizar
quendas no persoal. Indicar
horario preferente para
maiores de 75 anos.



ESPAZOS REDUCIDOS
Evitar coincidir en
espazos reducidos como
zonas de descanso e de
preparación de produtos.



REORGANIZAR ZONAS
Deixar un posto baleiro entre
clientes, nas zonas de tocadores
e lavabos. Instalar pantallas
ou sinalizar o chan.

HIXIENE E LIMPEZA



LAVADO DE MANS
Facilitar o lavado frecuente
de mans e o uso de solucións
hidroalcohólicas a todo o
persoal. Lavalas antes e despois
de tratar con cada cliente.



LIMPEZA
Intensificar a limpeza e desinfección de espazos e
superficies, en especial as que se tocan máis (mostradores,
tocadores, cadeiros, pomos, teclados, teléfonos, TPV,
aseos, etc.) e sempre nos cambios de quenda. Empregar
sempre produtos recomendados polas autoridades
sanitarias, entre os que non se encontra o azo.



VÍAS RESPIRATORIAS
Cubrir as vías respiratorias cun
pao desbotable ou co antebra-
zo ao toser ou esbirrar e desbotá-
lo de xeito adecuado. Se esbi-
ramos ou tosemos con máscara,
cambiala despois e lavar as mans.



VENTILACIÓN
Ventilar o local como mínimo de forma
diaria e durante o tempo necesario.
Asegurar a renovación do aire. Se hai
sistemas de climatización ou ventila-
ción instalados ademais verificar o seu correcto
funcionamento e mantemento.



MATERIAL DE TRABALLO
Cada estilista terá o seu propio material de
traballo que non compartirá e que limpará e
desinfectará ao cambiar de cliente. Inténtase
non compartir tampouco os produtos (campiñs,
xéles, máscaras, etc.) e de fácil, hixienizar o envase.



LUVAS
Usar as luvas habituais nas
distintas tarefas, sen desdoidar
a hixiene e cambiálas despois
de cada actividade.



MÁSCARAS
O uso de máscara é
obligatorio en todo momento
aínda que se poida garantir a
distancia de seguridade.



PRENDAS
Preferirase os materiais desbotables (capas,
toallas, etc.) para a clientela. Refúgalos en contedor
con tapa, pedal e bolsa recambiable. As prendas
do salón reutilizables almacénanse en contedor
pechado con bolsa ata o seu lavado que se fará en
auga quente (60-90°C).



ROUPA DE TRABALLO
É mellor non usar a bandeira
para portar as ferramentas.
Utilizarse roupa de traballo e
calzado específico que non se
levará posto fóra do local.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS



CLIENTELA
Poner a disposición
da clientela solucións
hidroalcohólicas,
especialmente no acceso.
Retirar revistas, tablets,
catálogos... para evitar a
sua manipulación.



PAGO ELECTRÓNICO
Fomentar o pago por
medios electrónicos
(tarxeta, móbil). Se non é
posible, ter un recipiente
para depositar os cartos.



EVITAR USO DE PAPEL
Non utilizar papel, por
exemplo usar programas
informáticos para a xestión
da axenda.



PROVEDORES
Fixar horarios e
condicións para a
entrega de produtos
e contacto con
provedores.

INSTITUTO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL DE GALICIA (ISSGA)

A Coruña
981 182 329
issga.coruna@xunta.gal

Lugo
982 294 300
issga.lugo@xunta.gal

Ourense
988 386 395
issga.ourense@xunta.gal

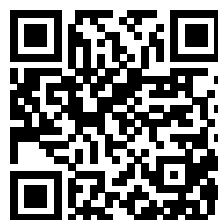
Pontevedra
886 218 101
issga.pontevedra@xunta.gal

Santiago
881 999 332
issga@xunta.gal

issga.xunta.gal



issga.xunta.gal



INSTITUTO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL DE GALICIA

Informe xeral de actuacións e de xestión ISSGA · 2020



XUNTA
DE GALICIA